

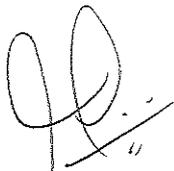
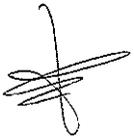
BASES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-
SUNAT/8B7200**

PRIMERA CONVOCATORIA

(Deriva del Concurso Público N° 41-2024-SUNAT/8B7200)

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES**



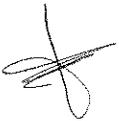
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

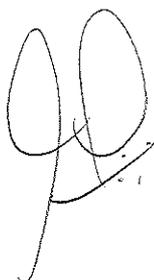
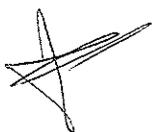
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mmp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

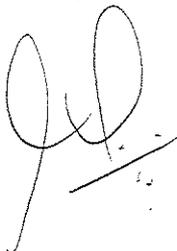
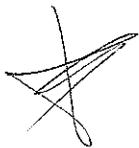
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

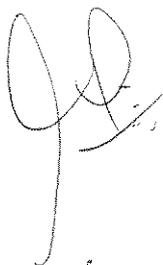
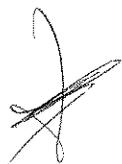
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

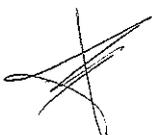
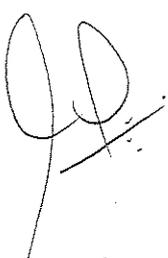
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)


CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 RUC N° : 20131312955
 Domicilio legal : Avenida Garcilaso de la Vega n° 1472, Cercado de Lima, LIMA
 Teléfono: : 634- 2200 anexo 51820
 Correo electrónico: : contrataciones3@sunat.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES.**

Ítem	Descripción	Unid. medida	Cantidad Total
Único	28 equipos de aire acondicionado de expansión directa: Tipo convencional Tipo paquete Tipo auto contenidos Del Anexo A1	Servicio	12
	79 equipos de aire acondicionado VRV con evaporador tipo cassette de Flujo o Caudal Variable (Anexo A2).		
	281 equipos de Aire acondicionado de confort de agua helada tipo Chiller (Anexo A3)		
	60 cortinas de aire (Anexo A4)		
	28 equipos de aire acondicionado tipo Split convencional o de expansión directa (Anexo A1)	Servicio	EN FUNCIÓN AL ANEXO A1 (*)
	79 equipos de aire acondicionado tipo Central de Flujo o Caudal Variable. (Anexo A2).	Servicio	EN FUNCIÓN AL ANEXO A2 (*)
	281 equipos de Aire acondicionado tipo Chiller (Anexo A3)	Servicio	EN FUNCIÓN AL ANEXO A3 (*)
	60 cortinas de aire (Anexo A4)	Servicio	EN FUNCIÓN AL ANEXO A4 (*)

(*) Contenido en los Términos de Referencia del servicio

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 159-2024-SUNAT/8B7100 el 29 de noviembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **esquema mixto de suma alzada y precios unitarios** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Un mil noventa y cinco días (1095) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo el cual incluye el cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 15.00 (Quince con 00/100 Soles) en el Banco de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 000-870722.

La entrega de las bases se efectuará dentro de las fechas de la etapa de registro de participantes señalada en el calendario del procedimiento de selección publicado en el SEACE, en la Mesa de Partes de la SUNAT ubicada en la Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 Primer Piso - Cercado de Lima-LIMA, en el horario de 08:30 h a 16:30 h, previa coordinación a través del correo electrónico: contrataciones3@sunat.gob.pe y previa presentación por parte del participante de una copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No corresponde

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.⁴
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado. Para la oferta con los componentes a suma alzada.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.
- i) Detalle de la estructura de costos de los servicios indicados en el numeral 5.1. de los términos de referencia y a los anexos.
- j) De ser el caso, acreditación de la validez de los documentos expedidos en el extranjero con los cuales se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos para la admisión de la oferta y/o los requisitos de calificación y/o los requisitos para la suscripción del contrato, o una declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de presentarlos al inicio efectivo del servicio.
- k) Declaración Jurada de compromiso de integridad. (**Anexo N° 9**)

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel*

⁴ En concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 32077, en caso el postor adjudicado con el procedimiento de selección es calificado como MYPE, según la legislación vigente, se establece como medio alternativo para otorgar garantías, que tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES**

cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la SUNAT, sito en la Avenida Garcilaso de la Vega 1472 Cercado de Lima – LIMA o en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>.⁶

2.5. FORMA DE PAGO

La SUNAT realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

Mantenimiento preventivo: La forma de pago será trimestral por el 8,333 % del monto contratado aproximadamente, de acuerdo con el servicio y a la cantidad total de equipos a los cuales se le realice el mantenimiento preventivo, con la respectiva conformidad dada según se indica en el numeral 7.7 de los términos de referencia.

Servicio de soporte técnico: La forma de pago será trimestral, por el 8.333% del monto total contratado del servicio de soporte técnico los once (11) primeros meses y el último trimestre, por

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁶ Cuando se utilice la MPV-SUNAT, salvo disposición distinta, la presentación de documentos se registrará por lo siguiente:

- Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil.
- Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente.

(Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT)

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8BT200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

el 8.337%, según el servicio que corresponda, con la respectiva conformidad dada según se indica en el numeral 7.7 de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la SUNAT debe contar con la siguiente documentación:

- a) Informe del funcionario responsable de la División de Mantenimiento de la SUNAT, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- b) Todos los entregables indicados en el numeral 5.10 de los términos de referencia.
- c) Comprobante de pago

Los documentos b) y c) deben presentarse en la Mesa de Partes, sito en Av. Garcilaso de la Vega 1472 – Cercado de Lima o la Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado tipo Chiller de la sede Arenales de la - SUNAT.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La SUNAT dentro de su PEI (2024 – 2027) aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°000068-2024/SUNAT de fecha 28.03.2024 tiene programado:

El presente requerimiento que permitirá velar por la seguridad del personal, patrimonio e instalaciones de la Institución y proteger a los contribuyentes y usuarios, para ello es necesario adoptar, dentro de una eficiente gestión de seguridad, medidas preventivas de seguridad cualquiera sea su origen, que afecte al personal, contribuyentes y usuarios.

El cual se encuentra establecido en el Objetivo Estratégico N° 04 Fortalecer las capacidades de gestión institucional.

3. ANTECEDENTES

La Sede SUNAT Arenales cuenta con equipos de aire acondicionado del sistema Chiller enfriados por agua helada, con difusores y evaporadores de aire frío del tipo Split Cassette y Fancoil; así mismo, con equipos de aire acondicionado del tipo convencional y centralizado de flujo o caudal variable (CRV, VRF o VRV), por lo que para todos estos casos se requiere desarrollar los planes de soporte y mantenimiento especializado que nos dé la confiabilidad de contar con el confort requerido en dicha sede de SUNAT.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo general: Contratar a la persona natural o jurídica especializada en trabajos de climatización del tipo Chiller y sus evaporadores, para que efectúe los trabajos de soporte y mantenimiento de los equipos de aire acondicionado de la sede Arenales.

4.2 Objetivo específico: Mantener en buenas condiciones la climatización de confort en la sede de SUNAT Arenales.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo de los sistemas de aire acondicionado de la Sede Arenales de la SUNAT. según se indica a continuación:

Ítem	Descripción	Unid. medida	Cantidad Total
Único	Servicio de soporte técnico las 24 horas del día durante 28 equipos de aire acondicionado de expansión directa: Tipo convencional	Servicio	12

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

1095 días calendario	Tipo paquete		
	Tipo auto contenidos		
	Del Anexo A1		
	79 equipos de aire acondicionado VRV con evaporador tipo cassette de Flujo o Caudal Variable (Anexo A2).		
Servicio de Mantenimiento preventivo trimestral durante 1095 días calendario	281 equipos de Aire acondicionado de confort de agua helada tipo Chiller (Anexo A3)	Servicio	EN FUNCIÓN AL ANEXO A1
	60 cortinas de aire (Anexo A4)		
	28 equipos de aire acondicionado tipo Split convencional o de expansión directa (Anexo A1)		
	79 equipos de aire acondicionado tipo Central de Flujo o Caudal Variable. (Anexo A2).		
Servicio de Mantenimiento preventivo trimestral durante 1095 días calendario	281 equipos de Aire acondicionado tipo Chiller (Anexo A3)	Servicio	EN FUNCION AL ANEXO A2
	60 cortinas de aire (Anexo A4)		
	281 equipos de Aire acondicionado tipo Chiller (Anexo A3)		
	60 cortinas de aire (Anexo A4)		

ANEXOS - DESCRIPCIÓN	
A1	SERVICIO DE SOPORTE LAS 24 HORAS POR LOS 1095 DIAS CALENDARIO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 12 SERVICIOS TRIMESTRALES DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT CONVENCIONAL O DE EXPANSIÓN DIRECTA (ANEXO A1)
A2	SERVICIO DE SOPORTE LAS 24 HORAS POR LOS 1095 DIAS CALENDARIO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 12 SERVICIOS TRIMESTRALES DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE. (ANEXO A2).
A3	SERVICIO DE SOPORTE LAS 24 HORAS POR LOS 1095 DIAS CALENDARIO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 12 SERVICIOS TRIMESTRALES DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER (ANEXO A3)
A4	SERVICIO DE SOPORTE LAS 24 HORAS POR LOS 1095 DIAS CALENDARIO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 12 SERVICIOS TRIMESTRALES DE CORTINAS DE AIRE (ANEXO A4)

La contratación se hará por paquete (Todos los servicios mediante un mismo proceso contractual), ya que los servicios por contratar son similares y deben considerar la garantía del servicio por el mismo proveedor, así porque el equipamiento es todo un sistema.

Previamente se ha verificado que la necesidad de los servicios a contratar, no se encuentran comprendidos en las fichas de homologación, en el Listado de bienes y servicios comunes o Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, vigentes.

El postor ganador deberá presentar para la firma del contrato, el detalle de la estructura de costos de los servicios indicados en este numeral y a los anexos.

La cantidad de servicios para el mantenimiento preventivo es aproximada, considerando que podrían incrementarse o disminuirse los equipos por encontrarse oficinas en remodelación o en custodia por traslado.

5.2 Actividades.

5.2.1 SERVICIO DE SOPORTE TECNICO

Las actividades que comprende el servicio de soporte técnico, para todos los equipos señalados en los ANEXOS A1, A2, A3 y A4, tipo Split convencional, VRV o central de flujo o caudal variable, Chiller y cortinas de aire de la sede Arenales de la SUNAT son las siguientes:

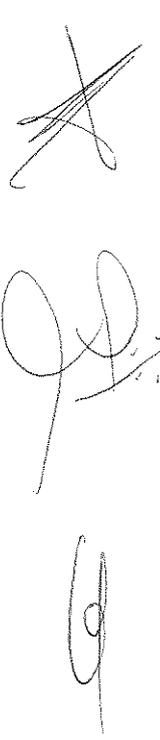
5.2.1.1 Incluirá el servicio de soporte técnico con personal especializado y calificado en los equipos de aire acondicionado tipo Split convencional, VRV o central de flujo o caudal variable, Chiller y cortinas de aire materia del objeto de contratación.

5.2.1.2 El servicio de soporte técnico por la operatividad de los equipos incluye el reemplazo e instalación de todas las piezas y repuestos, que se encuentren defectuosas, por repuestos nuevos y originales o en su defecto, el contratista podrá proveer partes de reemplazo compatibles certificadas por el fabricante o previa aprobación de la supervisión SUNAT. Incluye la totalidad de los componentes de los equipos de aire acondicionado tipo Split convencional, equipo VRV o central de flujo o caudal variable, Manejadora de aire, Equipo Chiller y componentes, cortinas de aire del modelo y potencia, Sistema BMS y componentes

Detalles de los principales componentes de los equipos: **Equipos convencionales:** (unidades condensadoras y evaporadoras, tubo refrigerante, fuga de refrigerante, gas refrigerante, reparación de serpentines del evaporador, motor compresor, tarjetas electrónicas, bombas de condensado, sistema de drenaje, bandeja de condensado, control remoto, sensores, Relay, cables eléctricos en general, motor ventilador del condensador, motor ventilador del evaporador, lámparas UVC, reconfiguración con software al BMS),

Equipos VRV o de flujo variable: (unidades condensadoras y evaporadoras cassette, tubo refrigerante, fuga de refrigerante, gas refrigerante, reparación de serpentines evaporador, motor compresor, tarjetas electrónicas, bombas de condensado, sistema de drenaje, bandeja de condensado, control remoto, sensores, Relay, cables eléctricos en general, motor ventilador del condensador, motor ventilador del evaporador, lámparas UVC, reconfiguración con software al BMS),

Equipos Chiller: (Evaporador, compresor, condensador, manómetro de alta presión, filtro secador, termómetro, solenoide de línea de líquido, receptor de líquido, visor de refrigerante, paneles visores de control del sistema, baterías, reconfiguración al BMS, incluye como sistema : electrobombas de agua helada y componentes internos, electrobombas de torres de enfriamiento y componentes internos,



electrobombas de auto contenidos y componentes internos, red de tuberías de agua helada y accesorios (válvulas de control, válvulas de paso, de tres vías, manómetro, válvulas de cierre), las que corresponden a la totalidad de los piso del edificio del sistema troncal y derivaciones, evaporadores fancoil: (serpentines, tubo refrigerante, fuga de líquido (agua helada) de todos los equipos fancoil, motor ventilador, tarjeta electrónica, componentes electrónicos, bomba de condensado, sistema de drenaje, bandeja de condensado, lámparas UVC), reconfiguración con software al BMS), equipos cassette o fancoil de agua helada que no cuentan con termostatos manuales, Unidad manejadoras de aire: (serpentines, controlador de humedad, motor de flujo de aire, filtros de aire similares al existente, tarjetas electrónicas, componentes electrónicos, lámparas UVC (Sin monitoreo del BMS), reconfiguración con software al BMS), Equipo cortina de aire: (Motor ventilador, siroco, tarjeta electrónicos, componentes electrónicos, cables eléctricos en general) las que no están controladas por el BMS, Sistema BMS: (baterías, paneles de control, cables de red para monitoreo, cables eléctricos en general), Versión del software 8.1.0.3024, Componentes electrónicos, actualización y configuración mediante software del fabricante.

Para el presente proceso de servicio de soporte y mantenimiento preventivo del sistema de climatización Chiller de la sede de arenales el Sistema de tratamiento de agua no será parte del presente proceso.

5.2.1.3 El servicio de soporte técnico deberá ser ejecutado a satisfacción de la SUNAT, en la sede SUNAT de Arenales las 24 horas del día durante el periodo de contratación del servicio, tomando en cuenta lo siguiente:

- El tiempo de puesta en operación máximo será: de cuatro (4) horas.
- Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, se entenderá como tiempo de puesta en operación máximo, al tiempo transcurrido entre la comunicación por correo al contratista de la existencia del mal funcionamiento (el equipo de aire acondicionado deja de funcionar) por parte de la SUNAT y la puesta en funcionamiento del mismo a satisfacción de la SUNAT. Incluye el tiempo de traslado hasta la sede SUNAT de Arenales.
- En caso, no pueda poner en operación los equipos, el contratista deberá dejar un equipo de backup y llevarse el equipo averiado, comprometiéndose a poner en operación el equipo averiado en un plazo no mayor a 20 días calendarios, contados desde el día siguiente de la puesta en operación del equipo de backup (no incluye las partes principales del Chiller como compresor, evaporador, condensador y condensador VRV), siendo su plazo por reparación en 20 días calendarios. Su incumplimiento en ambos casos generará una penalidad la misma que se detalle en el numeral 7.10.2 otras penalidades.

El postor, deberá considerar que los equipos de aire acondicionado operan en un sistema centralizado de climatización BMS (monitoreo remoto de equipos de aire acondicionado Chiller), por lo que al término de la corrección dichos equipos deberán quedar en la condición de monitoreo.

5.2.1.4 El servicio de soporte técnico es a todo costo y los repuestos consumibles y otros forman parte del servicio de soporte. Así mismo incluye mano de obra, repuestos nuevos y todos los accesorios para garantizar la correcta operatividad de los equipos de aire acondicionado.

5.2.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

5.2.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN LOS ANEXOS A1 Y A2.

- Las actividades del mantenimiento preventivo de los equipos señalados en ANEXO A1 se indican en el ANEXO B1 y el mantenimiento preventivo de los equipos señalados en el ANEXO A2 se detallan en el ANEXO B2.

El postor durante la ejecución deberá de contar con lo siguiente:

Materiales: Los materiales, repuestos para el mantenimiento, serán nuevos y con la debida garantía del fabricante, indicando que cualquier falla determinará su reemplazo por otro nuevo que cumpla con las especificaciones, sin que ello signifique un costo adicional para la SUNAT. Los materiales mínimos con los que deberá contar son:

- Gas refrigerante R410A.
- Gas Nitrógeno N₂
- Aislamiento para tuberías de gas y líneas de condensado de agua helada
- Cintas para mantenimiento: Adhesiva de goma espuma para aislamiento y cinta ploma o de foil aluminio
- Colchoneta de lana de vidrio cubierta con foil de aluminio
- Solventes para limpieza de serpentines, del evaporador y del condensador
- Limpia contactos para uso eléctrico y para uso electrónico
- Tuberías de cobre rígidas y flexibles de 3/16" a 1 1/4" Ø
- Tuberías de PVC y accesorios clase 10 para drenaje de condensado, de 1/2" a 1" Ø
- Accesorios soldables de cobre (Codos, tés, uniones, reducciones)
- Conectores de bronce
- Soldadura de plata
- Válvulas de servicio para recarga de gas
- Presostatos de alta y baja presión
- Contactores, relés y condensadores eléctricos
- Control remoto universal
- Filtros secadores
- Visores de liquido
- Bombas de condensado
- Filtros para fan coil o evaporadores
- Esmalte anticorrosivo
- Otros materiales de menor cuantía para la limpieza de los equipos

Equipos y herramientas: Los equipos y herramientas (En buen estado) mínimas se señalan a continuación.

- 2 bomba de vacío
- 3 Manifold completo con 2 manómetros y 3 mangueras de servicio
- 1 detector de fuga electrónico
- 1 equipo de recuperación de gas (Recuperador, tanque y balanza)
- 3 equipo manual para soldar con propano
- 2 balón para gas Nitrógeno
- 3 juego de cortatubo, abocardador, prensa acampanador y puente
- 3 doblador de tubo tipo palanca
- 1 anemómetro
- 10 termómetro digital laser

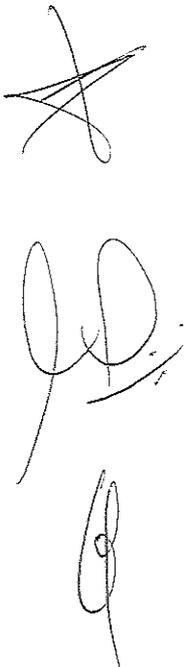
- 3 llave ratchet para válvula de servicio
- 3 máquina hidro lavadora
- 1 aspiradora manual
- 1 compresor de aire portátil
- 3 peine metálico para aletas de aire acondicionado
- 3 taladro de mano con brocas de medidas varias
- 3 pinza amperimétrica
- 1 Megometro
- 1 software original o compatible de la marca del equipo existente para el escaneo del LOG del Chiller.
- 1 software original o compatible de la marca del equipo existente para el escaneo del LOG de los equipos VRV.
- 1 software original o compatible para la configuración del LOG del equipo BMS existente.
- 3 extensión eléctrica vulcanizada, mínimo de 20 metros
- 3 escalera de fibra de vidrio
- 3 reflector para iluminación
- 3 juego de llaves mixtas milimétrico y pulgadas
- 3 juego de llaves hexagonales (Allen) milimétrico y pulgadas
- 3 juego de llaves francesas: 6", 8", 10" y 12"
- 3 juego de destornilladores
- 3 juego de alicates, mecánico, electricista y de presión
- 3 Arco de sierra
- 3 maletín con herramientas para uso de trabajos electromecánicos (Martillo, cincel, cuchilla, nivel, escobilla de fierro)
- 2 equipos de aire acondicionado tipo portátil de 11500 BTU/Hr como mínimo, con sus accesorios de instalación, para emergencia

5.2.2.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS SEÑALADOS EN EL ANEXO A3

Las actividades del mantenimiento preventivo de los equipos señalados en el ANEXO A3 se detallan en el ANEXO B3

Materiales y repuestos:

- Los equipos de medición utilizados por el contratista deben contar con calibración vigente y encontrarse en buen estado de conservación: Telurómetro, megometro, pinza amperimétrica, multímetro, voltímetro, decibelímetro, manómetro, termómetro láser-digital, balometro, velometro.
- Los repuestos para los equipos de aire acondicionado tipo Chiller de la sede SUNAT de Arenales, deberán ser originales y de idénticas características técnicas a las piezas que se encuentran instaladas en cada uno de los equipos, salvo causas especiales y previa autorización de la Supervisión de la División de Mantenimiento.
- Los repuestos y/o insumos y/o materiales que se utilicen serán ingresados a las instalaciones de la SUNAT mediante Guía de Remisión, siendo esto de carácter obligatorio.
- El contratista debe disponer de la información técnica de los equipos según los modelos indicados.
- El contratista debe contar con stock de repuestos mecánicos, eléctricos y materiales necesarios, que permitan mantener la calidad del servicio y minimizar el tiempo de inoperatividad de cada uno de los sistemas Chiller.
- Los filtros de aire de los equipos UMAS y filtros de agua de los equipos fancoil se cambian semestralmente.
- Aplicación de Spray anticorrosivo en los serpentines y aletas de cada unidad intercambiadora de calor



5.2.2.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS SEÑALADOS EN EL ANEXO A4.

Las actividades del mantenimiento preventivo de los equipos señalados en el ANEXO A4 se detallan en el ANEXO B4

5.3 Procedimiento: Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo

5.3.1 Procedimiento para el Servicio de soporte técnico

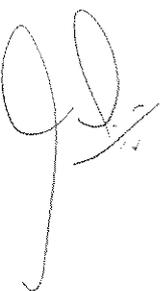
Para la realización del servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo, el contratista y la SUNAT deberán desarrollar los pasos siguientes:

- Para el servicio de soporte técnico, la SUNAT podrá solicitar las atenciones de servicio, vía llamadas telefónicas y vía correo electrónico para atención del servicio de lunes a domingo (incluidos feriados) desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas.

5.3.2 Procedimiento para el Servicio de Mantenimiento Preventivo

- Contado a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo que incluye el cronograma el contratista se dará inicio a la ejecución de los trabajos de Mantenimiento Preventivo.
- Una vez que el contratista haya concluido con el mantenimiento preventivo trimestral, presentará un Informe en la Mesa de Partes (Sito en Av. Garcilaso de la Vega N° 1452, Lima - Primer Piso) la documentación, para cualquiera de los dos casos deberá acompañar al Informe una carta dirigida a la División de Ejecución Contractual de la SUNAT, indicando la finalización de servicio de mantenimiento preventivo trimestral, anexando los documentos señalados en el numeral 5.10, la División de Ejecución Contractual de la SUNAT derivará los documentos a la División de Mantenimiento de la SUNAT para la verificación técnica respectiva. En el caso de haber observaciones, se comunicará al contratista vía correo electrónico un Acta de Observaciones, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendarios para la subsanación. Luego de levantadas las observaciones la División de Mantenimiento de la SUNAT dará la conformidad técnica correspondiente.


5.4 Plan de trabajo

- la División de Mantenimiento de la SUNAT convocará al contratista en un plazo no mayor a siete (7) días calendario contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato vía correo electrónico a una reunión de coordinación para la elaboración conjunta del proyecto del Plan de Trabajo, i) por servicio de soporte y mantenimiento preventivo, ii) la elaboración del plan trabajo por los 1095 días (la reunión o reuniones, se llevará a cabo en las oficinas de la División de Mantenimiento de la SUNAT y será dentro de los cinco días calendarios a partir del día siguiente de comunicada la reunión); la versión acordada del proyecto del Plan de Trabajo será aprobada por la División de Mantenimiento de la SUNAT y comunicada al contratista vía correo electrónico dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la reunión.
 - Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de comunicado al contratista mediante correo electrónico la aprobación del proyecto del Plan de Trabajo, el contratista deberá presentar a la División de Mantenimiento de la SUNAT mediante mesa de partes virtual y correo electrónico el plan de trabajo, i) por el servicio de soporte técnico y el mantenimiento preventivo, ii) el plan elaborado por toda la ejecución del servicio. Servicio de soporte técnico las 24 horas por los 1095 días y el servicio de mantenimiento preventivo en forma trimestral, la que incluirá un cronograma de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo, la relación del
- 
-
- 

personal técnico que ejecutará los trabajos, el formato de Análisis de Seguridad en el Trabajo (ATS), así como los datos de correos electrónicos y teléfonos celulares del personal responsable de las coordinaciones, se realizará un cronograma para cada Anexo adjudicado. Dicho cronograma estará basado en los plazos indicados en el numeral 5.4.

- El plan de trabajo será evaluado y aprobado por el profesional designado por la División de Mantenimiento de la SUNAT para la gestión del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de su presentación. La aprobación será confirmada al contratista vía correo electrónico.
- La frecuencia del mantenimiento preventivo para todos los equipos de los Anexos A1, A2 A3 y A4, adjudicados serán de tres (3) meses y cubrirá toda la sede SUNAT de Arenales, por un tiempo de 1095 días calendario. Así mismo el servicio de soporte técnico para todos los equipos de los Anexos A1, A2, A3 y A4 que sean adjudicados será las 24 horas por los 1095 días.

5.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas
Código Nacional de Electricidad.

5.6 Impacto ambiental

No incide al medio ambiente al ser el uso del sistema de climatización Chiller en base a agua helada.

5.7 Seguros

Todo el personal del contratista que ingrese a la zona de trabajo deberá contar necesariamente con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo pensión y salud, cuya póliza vigente deberá ser presentada antes de cada programación de mantenimiento como condición para el ingreso a la sede de la SUNAT Arenales y deberá tener vigencia durante todo el plazo del contrato, hasta su finalización, siendo su costo cubierto íntegramente por el contratista.

5.8 Prestación accesoria a la prestación principal

No aplica

5.9 Lugar y plazo de prestación del servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo

5.9.1 Lugar

Av. Arenales 335 (Costado del Fuero Militar Policial), Cercado de Lima - LIMA.

5.9.2 Plazo ejecución para todos los Anexos (A1, A2, A3 y A4)

Un mil noventa y cinco días (1095) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo el cual incluye el cronograma.

Servicio de soporte técnico: las 24 horas del día por los 1095 días, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo que incluye el cronograma.

Servicio de mantenimiento preventivo: en forma trimestral, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo que incluye el cronograma.

5.9.3 Horarios

Considerando que en la de SUNAT Arenales se labora de lunes a viernes entre las 8 am y las 6 pm, y en algunas oficinas las 24 hora horas durante todos los días del año, se estipula lo siguiente: Disponer de las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y feriados, previa coordinación con el representante de la

División de Mantenimiento de la SUNAT y la autorización del Administrador de la sede SUNAT Arenales.

5.10 Resultados esperados (entregables) del servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo

INFORMES: Al término de cada periodo de mantenimiento indicado en el cronograma y en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, como requisito indispensable para la conformidad previa al pago, el contratista deberá remitir al Supervisor de la División de Mantenimiento - SUNAT, Mesa de Partes, un informe técnico correspondiente al ítem único (ANEXO A1, A2, A3 y A4), de su contrato por el servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo, debidamente refrendado por su Ingeniero Supervisor responsable, el mismo que deberá contener lo siguiente:

- Reportes del servicio de soporte técnico, que se haya ejecutado en la atención de emergencias de los equipos intervenidos, que incluya los repuestos utilizados de ser el caso, cada tres meses registrados en el Formato F2.
- Reportes de mantenimiento preventivo: Relación de equipos en hojas de cálculo Excel (*en archivo físico y digital*), en la cual se hará una relación con el consolidado de equipos atendidos en el periodo de mantenimiento, en la que se visualicen los datos siguientes:
 - Datos del equipo: *Código Patrimonial, marca, modelo, serie,*
 - Ubicación real del evaporador y del condensador: *Sede y ambiente(s) dentro de la sede*
 - Formato de mantenimiento preventivo F1-1, F1-2, F1-3 (*en archivo y digital*), indicando: Actividades, Nombre del técnico que hizo el mantenimiento, observaciones y recomendaciones del periodo.
 - Como resultado del mantenimiento, la temperatura de confort de los equipos de aire acondicionado debe de climatizar los ambientes entre 21°C y 23°C.
 - Para los equipos de aire acondicionado tipo Chiller, se presentará los formatos del anexo F1-4 debidamente llenados firmados por el Ing. Supervisor, técnico que ejecuto el trabajo y el técnico o personal encargado de SUNAT.
 - Para los equipos cortina de aire, se presentará los formatos del anexo F1-5 debidamente llenados firmados por el Ing. Supervisor, técnico que ejecuto el trabajo y el técnico o personal encargado de SUNAT.
- Fotografías del equipo (Unidad evaporadora y datos de placa; unidad condensadora y datos de placa; equipos Chiller y todo el equipamiento que forman el sistema de enfriamiento por agua helada y datos de placa; equipos cortina de aire y datos de placa): Al final del primer periodo y al final del último periodo de mantenimiento, otras fotografías que el contratista considere relevantes.
- Constancia de mantenimiento y operatividad de los equipos de aire acondicionado de la sede Arenales, firmada por el ingeniero supervisor del contratista.
- Carta de garantía de mantenimiento post-servicio por un periodo mínimo de tres (3) meses luego de la finalización del último periodo de mantenimiento, por los trabajos de mantenimiento preventivo, indicando que se atenderán las emergencias por causa de mal funcionamiento o paralización del equipo de aire acondicionado, durante el periodo que dure la carta de garantía.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 Recursos a ser provistos por el proveedor

6.1.1 Equipamiento

A. Otro Equipamiento

El proveedor deberá contar con la disponibilidad del siguiente equipamiento para el servicio de soporte de los equipos de aire acondicionado de la SUNAT:

- Una (01) Unidad evaporador convencional de 24,000 BTU.
- Una (01) Unidad condensadora convencional de 24,000 BTU.

- Cinco (05) Unidades evaporadoras cassette fancoil de 30,000BTU/H
- Dos (02) Unidades evaporadores cassette fancoil de 40,100 BTU/H
- Tres (03) Unidades evaporadoras cassette de 24,200 BTU.
- Dos (2) Compresores inverter para los condensadores VRV existentes de capacidad 5 HP.
- Dos (02) Tarjetas electrónicas para los equipos condensadores VRV existentes (01 de capacidad 210,000 BTU/H, 01 de capacidad 136,000 BTU/H.
- Dos (02) Tarjetas electrónicas para los equipos fancoil existentes de capacidad 30,000 BTU/H
- Dos (02) Tarjetas electrónicas para los equipos tipo cassette existente de capacidad 24,200 BTU/H

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido la presentación del plan de trabajo

B. Otro equipamiento (Software)

El contratista deberá contar con los siguientes Softwares original o compatibles de acuerdo a la marca y modelo de los equipos existente para el ingreso al LOG y pueda resetear, reconfigurar y poner operativo los equipos alarmados o averiados, como sistema Chiller, Sistema de equipos condensadores VRV o flujo variable y sistema de monitoreo remoto BMS.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del software requerido para el inicio del servicio (Presentación del Plan de Trabajo)

6.1.2 Personal

A. Personal clave

Un (1) Supervisor

i. Actividades:

- Será el responsable de la dirección de la ejecución de los trabajos.
- Deberá validar y firmar todos los entregables que emita el contratista.
- Velar por el cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo y soporte técnico.
- Supervisión presencial en todos los mantenimientos preventivos.
- Participación en todas las reuniones que se agenden.

ii. Perfil

Formación académica:

Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico de Fluidos.

Deberá ser colegiado y habilitado, para tal efecto deberá adjuntar copia de la habilitación vigente al inicio de su participación efectiva en el servicio.

Experiencia: Experiencia profesional mínima de tres (3) años, desempeñándose como Supervisor, en trabajos de implementación y/o mantenimiento de equipos de aire acondicionado La experiencia se contará a partir de la fecha de su colegiatura.

Capacitación:

Este personal supervisor deberá contar como mínimo con 20 horas lectivas de capacitación en supervisión de operación y/o mantenimiento de equipos de sistemas Chiller. Así mismo, el personal supervisor debe contar como mínimo con 08 horas lectivas de capacitación en la operación y mantenimiento de variadores de velocidad, sustentándolo con copia simple de constancias o certificados.

La formación académica, experiencia y capacitación del supervisor deberá acreditarse para la presentación de propuesta del postor.

Otros documentos

Copia del Certijoven o Certiadulto o los antecedentes policiales, judiciales y penales los que se deberán acreditar para el inicio del servicio (Presentación del Plan de Trabajo). Presentación que se deberá realizar en forma periódica durante la ejecución de la prestación (anual).

B. Otro personal

a) Cuatro (4) Tecnicos

i. Actividades:

Responsable de la ejecución de los trabajos de mantenimiento y servicio de soporte en los equipos de aire acondicionado convencionales, en el siguiente cuadro se detallan la cantidad de técnicos necesarios.

Descripción según Anexos 1, 2, 3 y 4	<ul style="list-style-type: none">• Tres (3) Técnicos en Refrigeración y aire acondicionado• Un (1) Técnico en Electricidad o un Técnico en Electrónica industrial o un Técnico en Electrotecnia industrial
---	--

ii. Perfil

Formación académica:

Título profesional técnico. En la especialidad de Refrigeración y aire acondicionado

Un Título profesional técnico en la especialidad de Electricidad o Electrónica industrial o Electrotecnia industrial

Experiencia:

Dos (2) años como mínimo en trabajos de instalaciones y/o mantenimiento de sistemas de aire acondicionado tipo VRV y equipos tipo Chiller.

Capacitación:

Capacitación en operación y mantenimiento de equipos Chiller del fabricante o distribuidor autorizado en el Perú (importador de Chiller) de cualquier marca de sistemas Chiller que se comercializan en el Perú. La acreditación (copia simple del certificado o constancia) será al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Con una duración mínima de 20 horas lectivas.

Así mismo, al menos un técnico, deberá contar con experiencia en la operación y mantenimiento en variadores de velocidad, sustentándolo con un certificado de capacitación con una duración de mínima de 08 horas.

La formación académica de los técnicos se acreditará con la copia simple del título profesional técnico y la experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, las mismas que se presentarán para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación

Otros documentos

Copia del Certijoven o Certiadulto o los antecedentes policiales, judiciales y penales los que se deberán acreditar para el inicio del servicio (Presentación del Plan de Trabajo).

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES y su REGLAMENTO.

Todo daño o perjuicio, ocasionado durante la ejecución del servicio, sobre personal propio, de la SUNAT, propiedad de terceros y/o propiedad de SUNAT, es de responsabilidad del contratista y de acuerdo con lo establecido en el Código Civil; es de entera responsabilidad subsanar de forma inmediata los daños ocasionados, o el reemplazo de éstos.

Si por causas de fuerza mayor el contratista se ve obligado a cambiar de personal supervisor o técnico responsable de la ejecución de la prestación, deberá reemplazarlos por personal calificado, al menos con iguales o superiores características previstas en los términos de referencia, previa aprobación explícita de la División de Mantenimiento de la SUNAT.

La solicitud de cambio de personal por parte del contratista deberá de ser presentada con dos (2) días calendario de anticipación de suscitarse el hecho, a la División de Mantenimiento de la SUNAT, para lo cual entregará la documentación correspondiente vía Mesa de Partes virtual de la SUNAT y mediante correo electrónico de jefatura de la División de Mantenimiento de la SUNAT.

La División de Mantenimiento de la SUNAT tendrá un plazo de siete (7) días calendario para pronunciarse sobre lo solicitado. La respuesta podrá ser comunicada por correo electrónico por el gestor técnico del contrato de la División

de Mantenimiento. Adicional a lo solicitado, el contratista podrá presentar al personal técnico, que le permita cubrir la demanda del servicio.

El contratista, deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente; asimismo, deberá evitar molestias al personal de SUNAT o a terceros, que pudieran derivar de la eliminación de desechos.

La SUNAT se reserva el derecho de solicitar al contratista que cualquier miembro del personal de este último asignado al servicio sea retirado y reemplazado, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando la SUNAT razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del personal en cuestión resultan inaceptables.

7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La SUNAT deberá coordinar las facilidades de acceso con las áreas usuarias donde se realizará los servicios contratados para las autorizaciones de ingreso.

7.1.3 Otras obligaciones de la entidad.

La División de Mantenimiento brindara un espacio para que personal del contratista guarde sus herramientas y se ubique el personal residente.

7.2 Adelantos

No se otorgarán adelantos

7.3 Subcontratación

El presente requerimiento no podrá ser subcontratado.

7.4 Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que el contratista es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de la SUNAT.

Asimismo, el contratista declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

7.5 Propiedad intelectual

EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.

Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar, la SUNAT dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La SUNAT será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

7.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

7.6.1 Áreas que supervisan

La División de Mantenimiento de la SUNAT designará un profesional de la Supervisión 2, como administrador del contrato encargado del seguimiento y control de los trabajos del servicio de mantenimiento preventivo y servicio de soporte técnico enmarcados en el contrato.

La SUNAT se reserva el derecho de verificar durante el servicio en fecha y lugar, los insumos, materiales y la documentación respectiva en la etapa de ejecución del contrato.

En la sede Arenales de la SUNAT, el técnico designado por la División de Mantenimiento de la SUNAT realizará la labor de supervisión de los trabajos del servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico.

El personal técnico de la sede Arenales de la SUNAT emitirá su conformidad de trabajos, visando los respectivos formatos técnicos y otros documentos, en señal de conformidad una vez ejecutados los servicios de mantenimiento preventivo.

Para los servicios de soporte técnico por cada atención realizada, el personal técnico de la sede de Arenales de la SUNAT visará los formatos técnicos en señal de conformidad.

7.6.2 Áreas que coordinaran con el proveedor

Las áreas que coordinaran con el proveedor, será la División de Mantenimiento de la SUNAT y la Gerencia de Soporte Administrativo de la Intendencia Lima de la SUNAT.

7.7 Conformidad de la prestación

La recepción y conformidad de la prestación por servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo, se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido la documentación solicitada en el numeral 5.10 se enviará al Supervisor de la División de Mantenimiento de la SUNAT vía correo electrónico y Mesa de Partes virtual.

La conformidad será otorgada por de la División de Mantenimiento de la SUNAT, previo informe de la Supervisión 2 de la División de Mantenimiento de la SUNAT en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

7.8 Forma de pago

La SUNAT realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

Mantenimiento preventivo: La forma de pago será trimestral por el 8,333 % del monto contratado aproximadamente, de acuerdo con el servicio y a la cantidad total de equipos a los cuales se les realizo el mantenimiento preventivo, con la respectiva conformidad dada según se indica en el numeral 7.7.

Servicio de soporte técnico: La forma de pago será trimestral, por el 8.333% del monto total contratado del servicio de soporte técnico los once (11) primeros meses y el último trimestre, por el 8.337%, según el servicio que corresponda, con la respectiva conformidad dada según se indica en el numeral 7.7.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la SUNAT debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Mantenimiento de la SUNAT, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Todos los entregables indicados en el numeral 5.10.
- Comprobante de pago

La SUNAT pagara las contraprestaciones pactadas a favor de la contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad.

7.9 Fórmulas de reajuste

No aplica

7.10 Penalidades

7.10.1 Penalidad por mora

La penalidad por mora en la ejecución de la prestación será de acuerdo con lo normado en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.10.2 Otras penalidades

OTRAS PENALIDADES		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1 Por no poner en operación el equipo averiado en un plazo no mayor a 20 días calendarios	Se aplicará el 5% de la UIT vigente por cada día de atraso en no poner el equipo operativo	Según informe de la División de Mantenimiento
2 Por el incumplimiento en el tiempo de respuesta para las atenciones de emergencia indicadas en el Anexo C	se considerará una penalidad del 5% de la UIT vigente por cada día de retraso	Según informe de la División de Mantenimiento
3 Por el incumplimiento en el tiempo de respuesta para los desmontajes indicados en el Anexo C	se considerará una penalidad del 5% de la UIT vigente por cada día de retraso	Según informe de la División de Mantenimiento
4 Por el incumplimiento en el tiempo de respuesta para las reinstalaciones indicados en el Anexo C	se considerará una penalidad del 5% de la UIT vigente por cada día de retraso	Según informe de la División de Mantenimiento

7.11 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo no menor de un (1) año a partir de la conformidad otorgada por parte de la SUNAT.

8. ANEXOS

ANEXO A: (ANEXO A1, ANEXO A2, ANEXO A3, ANEXO A4)
 ANEXO B: (ANEXO B1, ANEXO B2, ANEXO B3, ANEXO B4)
 ANEXO C

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERÁ CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

ANEXO A

RESUMEN RELACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE ARENALES			
Anexos	EQUIPOS	MARCA	CANT.
Anexo A1	Aire acondicionado de expansión directa; integrado por:	CANTIDAD	28
	(2) Evaporadores tipo convencional	DAIKIN	
	(2) Condensadores tipo convencional	DAIKIN	
	Aire acondicionado tipo expansión directa		
	Integrado por:		
	(2) equipo paquete	GREENHECK	
	(22) Equipos auto contenidos	DAIKIN	
Anexo A2	Aire acondicionado VRV; integrado por:	CANTIDAD	79
	(71) Evaporadores -VRV Tipo cassette	DAIKIN	
	(8) Condensadores -VRV	DAIKIN	
Anexo A3	Aire acondicionado de confort de Agua Helada; integrado por:	CANTIDAD	281
	(2) Equipos Chiller magnético	DAIKIN	
	(3) Bomba Primaria de Agua BP - 20 HP	TACO	
	(3) Bombas Secundarias de agua BS -15 HP	TACO	
	(3) Bombas de Condensado de Agua BC -15 HP	TACO	
	(2) Bombas de condensado de Agua – 5 HP	TACO	
	(2) Bombas de condensado de agua para intercambio de calor - 3 HP	S/M	
	(1) Intercambiador de calor de 42 ton	S/M	
	(2) Torre de Enfriamiento N°1 y N°2 - 15 HP	MESAN	
	(2) Torre de Enfriamiento N°3 y N°4 - 2 HP	MESAN	
	(1) Unidad manejadora de Aire (50 HP) UMA	DAIKIN	
	(259) Fan Coil - Agua Helada (Cassette)	DAIKIN	
	(1) Modulo BMS del sistema de climatización		
Anexo A4	Equipo de Cortina de aire:	CANTIDAD	60
	(60) Cortinas de Aire	PALAO & SOLER	
TOTAL, EQUIPOS			448

Mantenimiento preventivo

12 servicios Trimestrales

Servicio de Soporte técnico en equipos de aire acondicionado

24 HORAS POR LOS 1095 DIAS CALENDARIO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADM. STRACION TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

ANEXO A1

ITEM	UBICACIÓN	AMBIENTE	COD DE DESCRIPCION	NOMBRE Y DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANT	TIPO	CAPACIDAD BTU/H - WATTS - TON - HP	MARCA	MODELO	SERIE
1	SOTANO 01	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.4.024	SLPU163901962
2	PISO 01	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.4.024	SLPU163901963
3	PISO 02	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.5.060	SLPU180500495
4	PISO 03	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.4.024	SLPU163901952
5	PISO 04	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.4.024	SLPU163901954
6	PISO 05	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.4.024	SLPU163901964
7	PISO 06	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.4.024	SLPU163901947
8	PISO 07	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.4.024	SLPU163901953
9	PISO 08	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.4.024	SLPU163901948
10	PISO 09	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.4.024	SLPU163901946
11	PISO 10	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.4.024	SLPU163901951
12	PISO 11	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.4.024	SLPU163901960
13	PISO 12	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.4.024	SLPU163901945
14	PISO 13	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.4.024	SLPU163901959
15	PISO 14	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.4.024	SLPU163901958
16	PISO 15	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.4.024	SLPU163901957
17	PISO 16	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.4.024	SLPU163901950
18	PISO 17	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.4.024	SLPU163901944

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES**

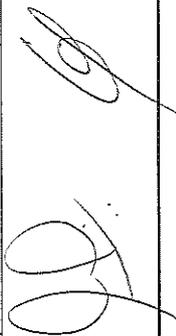
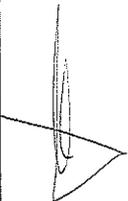
19	PISO 18	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.4.024	SLPU163901949
20	PISO 19	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.4.024	SLPU163901956
21	PISO 20	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.4.024	SLPU163901955
22	PISO 21	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	24000 BTU/H	DAIKIN	W.CCH.4.024	SLPU163901961
23	ASOTEA	SALA CHILLER	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	60000 BTU/H	GREENHECK	40-CSW-X-10-CCW-TH	14779642
24	ASOTEA	SALA CHILLER	AAA-1	Equipo de Aire acondicionado - autocontenido	1	PAQUETE	60000 BTU/H	GREENHECK	40-CSW-X-10-CCW-TH	14779643
25	SOTANO 01	PARTE EXTERNA PRIMER PISO	AAA-1	Evaporador	1	PAQUETE	60000 BTU/H	DAIKIN	S/MODELO	S/SERIE
26	SOTANO 01	PARTE EXTERNA PRIMER PISO	AAA-1	Evaporador	1	PAQUETE	60000 BTU/H	DAIKIN	S/MODELO	S/SERIE
27	SOTANO 01	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Condensador	1	PAQUETE	60000 BTU/H	DAIKIN	DX13SN0601AB	1609361841
28	SOTANO 01	TECHO FUERA DEL CUARTO ELECTRICO	AAA-1	Condensador	1	PAQUETE	60000 BTU/H	DAIKIN	DX13SN0601AB	1510136638

ANEXO A2

ITEM	UBICACIÓN	AMBIENTE	COD DE DESCRIPCION	NOMBRE Y DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANT	TIPO	CAPACIDAD BTU/H - WATTS - TON - HP	MARCA	MODELO	SERIE
1	PISO 01	JEFATURA	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ40AVE	F000154
2	PISO 01	SALA DE REUNION	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ40AVE	F000157
3	PISO 03	JEFE CCF	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ40AVE	F000159
4	PISO 03	SALA DE REUNIONES	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ40AVE	F000156
5	PISO 04	JEFE DE SECCION	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000215
6	PISO 04	SALA DE REUNION 1	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000219
7	PISO 04	SALA DE REUNION 2	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000210
8	PISO 04	SALA DE REUNION 3	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000179
9	PISO 05	JEFE DE SECCION	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000182
10	PISO 05	SALA DE REUNION 1	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000162

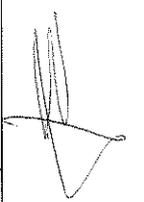
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADM. TRACCIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

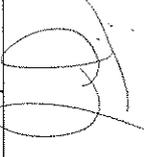
11	PISO 05	SALA DE REUNION 3	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000216
12	PISO 05	SALA DE REUNION 2	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000218
13	PISO 06	SALA DE REUNION 1	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000199
14	PISO 06	SALA DE REUNION 2	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000207
15	PISO 06	SALA DE REUNION 3	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000178
16	PISO 06	JEFE DE SECCION	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000168
17	PISO 07	OFICINA JEFE DE SECCIÓN	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000191
18	PISO 07	OFICINA JEFE DE DIVISION CONTROL MASIVO	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000184
19	PISO 07	SALA DE REUNION 1	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000209
20	PISO 07	SALA DE REUNION 2	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000217
21	PISO 08	SALA DE REUNIONES - GERENCIA	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ40AVE	F000155
22	PISO 08	GERENCIA	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ32AVE	F000206
23	PISO 08	JEFE DE DIVISION	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000187
24	PISO 08	SALA DE REUNION 1	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ71AVE	F000119
25	PISO 08	SALA DE REUNION 2	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000202
26	PISO 09	JEFE DE SECCION	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000183
27	PISO 09	JEFE DE DIVISION DE ACCIONES INDUCTIVAS	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000181
28	PISO 09	SALA DE REUNION 1	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000172
29	PISO 09	SALA DE REUNION 2	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000171
30	PISO 11	SALA DE REUNION 1	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ40AVE	F000158
31	PISO 11	SALA DE REUNION 3	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ40AVE	F000153
32	PISO 11	SALA DE REUNION 3	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ71AVE	F000120

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES**

33	PISO 11	SALA DE REUNION 1	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000169
34	PISO 12	SALA DE REUNION 2	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000204
35	PISO 12	JEFE DE DIVISION	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ32AVE	F000136
36	PISO 12	GERENCIA	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000165
37	PISO 12	SALA DE REUNION GERENCIA	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000201
38	PISO 12	SALA DE REUNION 1	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000195
39	PISO 13	SALA DE REUNION 3	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000208
40	PISO 13	JEFATURA	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000175
41	PISO 13	SALA DE REUNION 1	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000167
42	PISO 13	SALA DE REUNION 2	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000194
43	PISO 14	SALA DE REUNION 2	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000203
44	PISO 14	JEFE DE DIVISION	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000211
45	PISO 14	SALA DE REUNION 1	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000220
46	PISO 14	SALA DE REUNION 3	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000214
47	PISO 15	SALA DE REUNION 3	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000164
48	PISO 15	JEFATURA	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000189
49	PISO 15	SALA DE REUNION 1	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000193
50	PISO 15	SALA DE REUNION 2	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000192
51	PISO 16	JEFE DE DIVISION	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000212
52	PISO 16	SALA DE REUNION 1	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000197
53	PISO 16	SALA DE REUNION 2	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000170
54	PISO 16	JEFATURA	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ32AVE	F000134



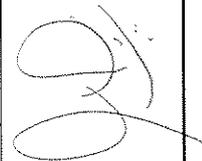
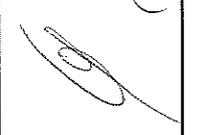
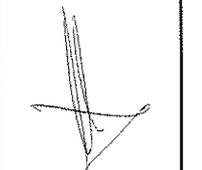


SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADM. TRACCIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

55	PISO 16	SALA DE REUNION 3	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000196
56	PISO 17	SALA DE REUNION 3	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000213
57	PISO 17	JEFE DE SECCION	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000200
58	PISO 17	SALA DE REUNION 1	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000185
59	PISO 17	SALA DE REUNION 2	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000176
60	PISO 18	JEFE DE SECCION	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000180
61	PISO 18	SALA DE REUNION 3	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000190
62	PISO 18	SALA DE REUNION 1	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000173
63	PISO 18	SALA DE REUNION 2	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000186
64	PISO 19	JEFE DE DIVISION	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000174
65	PISO 19	GERENCIA	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000166
66	PISO 19	SALA DE REUNION DE GERENCIA	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000188
67	PISO 19	ECONOMATO	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000205
68	PISO 19	SALA DE REUNION 1	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000198
69	PISO 19	SALA DE REUNION 2	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000163
70	PISO 19	SALA DE REUNION 3	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000177
71	PISO 20	OFICINA	AAA-2	Equipo de Aire acondicionado - evaporador VRV	1	Casset	24200 BTU	DAIKIN	FXFSQ63AVE	F000135
72	AZOTEA	TECHO	EACVRV-1	Equipo de Aire acondicionado - condensador VRV	1	Torre	114000 BTU	DAIKIN	RHXYQ12AYL	F000388
73	AZOTEA	TECHO	EACVRV-1	Equipo de Aire acondicionado - condensador VRV	1	Torre	114000 BTU	DAIKIN	RHXYQ12AYL	F000392
74	AZOTEA	TECHO	EACVRV-1	Equipo de Aire acondicionado - condensador VRV	1	Torre	136000 BTU	DAIKIN	RHXYQ14AYL	F000161
75	AZOTEA	TECHO	EACVRV-1	Equipo de Aire acondicionado - condensador VRV	1	Torre	210000 BTU	DAIKIN	RHXYQ22AYL	F000519
76	AZOTEA	TECHO	EACVRV-1	Equipo de Aire acondicionado - condensador VRV	1	Torre	210000 BTU	DAIKIN	RHXYQ22AYL	F000523

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES**

ITEM	UBICACIÓN	AMBIENTE	COD DE DESCRIPCIÓN	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT	TIPO	CAPACIDAD BTU/H - WATTS - TON - HP	MARCA	MODELO	SERIE
77	AZOTEA	TECHO	EACRVV-1	Equipo de Aire acondicionado - condensador VRV	1	Torre	210000 BTU	DAIKIN	RHXYQ22AYL	F000540
78	AZOTEA	TECHO	EACRVV-1	Equipo de Aire acondicionado - condensador VRV	1	Torre	210000 BTU	DAIKIN	RHXYQ22AYL	F000527
79	AZOTEA	TECHO	EACRVV-1	Equipo de Aire acondicionado - condensador VRV	1	Torre	210000 BTU	DAIKIN	RHXYQ22AYL	F000506
ANEXO A3										
1	AZOTEA	CUARTO DE MAQUINA 3	EACH-1	Equipo de Aire acondicionado - chiller	1	AGUA HELADA	290 TON	DAIKIN	WMC290DCN	STNUJ161000005
2	AZOTEA	CUARTO DE MAQUINA 3	EACH-1	Equipo de Aire acondicionado - chiller	1	AGUA HELADA	290 TON	DAIKIN	WMC290DCN	STNUJ161000006
3	AZOTEA	CUARTO DE EQUIPO	EACH-1	Intercambiador de calor 126 GPM	1	AGUA HELADA	42 TON	S/M	S/M	S/s
4	AZOTEA	TECHO	EABA-1	Equipo de Aire acondicionado - bomba de agua	1	696 GPM	15 HP	TACO	KS6009AE2KCC268M	Z1610181407
5	AZOTEA	TECHO	EABA-1	Equipo de Aire acondicionado - bomba de agua	1	696 GPM	15 HP	TACO	KS6009AE2KCC268M	Z1610181412
6	AZOTEA	TECHO	EABA-1	Equipo de Aire acondicionado - bomba de agua	1	696 GPM	15 HP	TACO	KS6009AE2KCC268M	Z1610181422
7	AZOTEA	TECHO	EABA-1	Equipo de Aire acondicionado - bomba de agua	1	696 GPM	15 HP	TACO	KS6009AE2KCC268M	Z1610181417
8	AZOTEA	TECHO	EABA-1	Equipo de Aire acondicionado - bomba de agua	1	696 GPM	15 HP	TACO	KS6009AE2KCC268M	Z1610181427
9	AZOTEA	TECHO	EABA-1	Equipo de Aire acondicionado - bomba de agua	1	696 GPM	15 HP	TACO	KS6009AE2KCC268M	Z1610181402
10	AZOTEA	AZOTEA	EABA-1	Equipo de Aire acondicionado - bomba de agua	1	870 GPM	20 HP	TACO	KS6011AE2KCC268M	Z1610180452
11	AZOTEA	TECHO	EABA-1	Equipo de Aire acondicionado - bomba de agua	1	870 GPM	20 HP	TACO	KS6011AE2KCC268M	Z1610180442
12	AZOTEA	TECHO	EABA-1	Equipo de Aire acondicionado - bomba de agua	1	870 GPM	20 HP	TACO	KS6011AE2KCC268M	Z1610180447
13	AZOTEA	TECHO	EABA-1	Equipo de Aire acondicionado - bomba de agua	1	126 GPM	05 HP	TACO	KS3009AE2JCC267M	F1611080065
14	AZOTEA	TECHO	EABA-1	Equipo de Aire acondicionado - bomba de agua	1	126 GPM	05 HP	TACO	KS3009AE2JCC267M	F1611080055
15	AZOTEA	TECHO	EATE-1	Equipo de Aire acondicionado - Torre de enfriamiento	1	AGUA HELADA	17400,000 BTU/H	MESAN	MXR-KM-C3-11-S4	H1612002
16	AZOTEA	TECHO	EATE-1	Equipo de Aire acondicionado - Torre de enfriamiento	1	AGUA HELADA	17400,000 BTU/H	MESAN	MXR-KM-C3-11-S4	H1612001

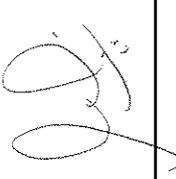
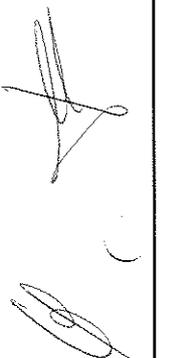
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADM. TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

17	AZOTEA	TECHO		EATE-1	Equipo de Aire acondicionado - Torre de enfriamiento	1	AGUA HELADA	17400,000 BTU/H	MESAN	MXR-KM-A1-1.1-S4	H1612004
18	AZOTEA	TECHO		EATE-1	Equipo de Aire acondicionado - Torre de enfriamiento	1	AGUA HELADA	17400,000 BTU/H	MESAN	MXR-KM-A1-1.1-S4	H1612003
19	AZOTEA	AZOTEA		EAUMA-1	Equipo de Aire acondicionado - UIMA	1	AGUA HELADA	1817,478 BTU/H	DAIKIN	OAH080GDAC	FBOU160901119
20	AZOTEA	TECHO		EABA-1	Equipo de Aire acondicionado - bomba de agua	1	126 GPM	03 HP	S/M	S/M	S/S
21	AZOTEA	TECHO		EABA-1	Equipo de Aire acondicionado - bomba de agua	1	126 GPM	03 HP	S/M	S/M	S/S
22	PISO10	SALA DE MONITORE			Modulo BMS	1					
23	SOTANO 01	SALA DE USO MULTIPLES		EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000422
24	SOTANO 01	SALA DE USO MULTIPLES		EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000353
25	SOTANO 01	SALA DE USO MULTIPLES		EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000363
26	SOTANO 01	SALA DE USO MULTIPLES		EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000292
27	SOTANO 01	SALA DE USO MULTIPLES		EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000215
28	SOTANO 01	SALA DE USO MULTIPLES		EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000394
29	SOTANO 01	SALA DE USO MULTIPLES		EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000241
30	SOTANO 01	SALA DE USO MULTIPLES		EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000399
31	PISO 01	SALA DE TRAMITE		EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000208
32	PISO 01	SALA DE TRAMITE		EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000300
33	PISO 01	SALA DE TRAMITE		EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000247
34	PISO 01	SALA DE TRAMITE		EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000219
35	PISO 01	SALA DE TRAMITE		EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000357
36	PISO 01	SALA DE TRAMITE		EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000418
37	PISO 01	MESA DE PARTES		EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000270
38	PISO 01	INFORMES		EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000255

[Handwritten signatures and initials]

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES**

39	PISO 01	CABINAS TELEFONICAS	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000428
40	PISO 01	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000296
41	PISO 01	CABINAS	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000211
42	PISO 02	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000239
43	PISO 02	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000401
44	PISO 02	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000432
45	PISO 02	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000434
46	PISO 02	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000244
47	PISO 02	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000286
48	PISO 02	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000282
49	PISO 02	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000278
50	PISO 02	CABINAS SUNAT	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000391
51	PISO 02	CABINAS SUNAT	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000431
52	PISO 02	CABINAS SUNAT	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000326
53	PISO 02	CABINAS SUNAT	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000277
54	PISO 02	CABINAS SUNAT	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000249
55	PISO 02	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000452
56	PISO 03	BIBLIOTECA	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000242
57	PISO 03	BIBLIOTECA	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000284
58	PISO 03	BIBLIOTECA	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000243
59	PISO 03	TOPICO	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000254
60	PISO 03	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000327

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADM. STRACION TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

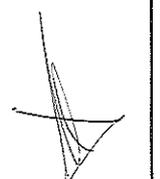
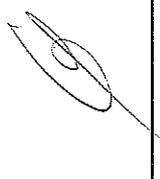
61	PISO 03	SALA DE ESPERA	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000360
62	PISO 03	SALA DE ESPERA	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000345
63	PISO 03	SALA DE ESPERA	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000248
64	PISO 03	SALA DE ESPERA	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000280
65	PISO 03	SALA DE ESPERA	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000246
66	PISO 03	SALA DE ESPERA	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000240
67	PISO 03	SALA DE ESPERA	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000287
68	PISO 03	SALA DE ESPERA	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000312
69	PISO 04	OPEN SPACE PROFESIONALES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000266
70	PISO 04	OPEN SPACE PROFESIONALES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000430
71	PISO 04	OPEN SPACE PROFESIONALES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000354
72	PISO 04	OPEN SPACE PROFESIONALES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000276
73	PISO 04	OPEN SPACE PROFESIONALES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000362
74	PISO 04	OPEN SPACE PROFESIONALES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000373
75	PISO 04	OPEN SPACE PROFESIONALES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000272
76	PISO 04	OPEN SPACE PROFESIONALES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000234
77	PISO 04	OPEN SPACE PROFESIONALES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000333
78	PISO 04	OPEN SPACE PROFESIONALES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000395
79	PISO 04	OPEN SPACE PROFESIONALES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000261
80	PISO 04	OPEN SPACE PROFESIONALES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000336
81	PISO 04	OPEN SPACE PROFESIONALES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000372
82	PISO 05	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000341

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES**

83	PISO 05	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000397
84	PISO 05	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000366
85	PISO 05	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000309
86	PISO 05	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000376
87	PISO 05	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000364
88	PISO 05	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000445
89	PISO 05	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000423
90	PISO 05	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000212
91	PISO 05	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000263
92	PISO 05	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000274
93	PISO 05	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000236
94	PISO 05	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000435
95	PISO 05	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000453
96	PISO 06	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000451
97	PISO 06	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000426
98	PISO 06	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000295
99	PISO 06	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000237
100	PISO 06	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000213
101	PISO 06	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000358
102	PISO 06	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000429
103	PISO 06	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000412
104	PISO 06	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000311

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADM. STRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

105	PISO 06	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000402
106	PISO 06	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000413
107	PISO 06	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000293
108	PISO 07	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000447
109	PISO 07	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000365
110	PISO 07	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000440
111	PISO 07	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000437
112	PISO 07	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000337
113	PISO 07	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000250
114	PISO 07	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000393
115	PISO 07	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000371
116	PISO 07	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000321
117	PISO 07	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000223
118	PISO 07	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000224
119	PISO 07	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000444
120	PISO 07	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000446
121	PISO 08	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000322
122	PISO 08	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000350
123	PISO 08	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000299
124	PISO 08	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000279
125	PISO 08	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000275
126	PISO 08	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000398

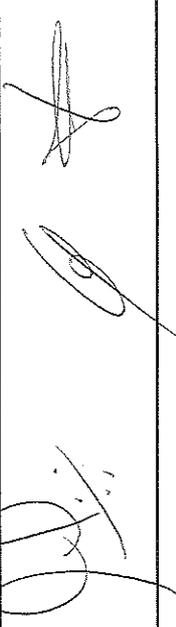
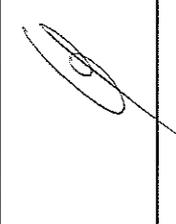
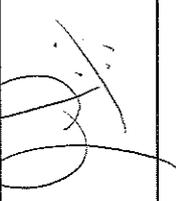

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES**

127	PISO 08	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000218
128	PISO 08	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000285
129	PISO 08	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000252
130	PISO 08	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000331
131	PISO 08	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000334
132	PISO 08	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000390
133	PISO 09	PASILLO DE JEFE DE SECCION	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000229
134	PISO 09	PASILLO DE MODULOS APIABLES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000315
135	PISO 09	PASILLO DE MOSULOS APIABLES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000439
136	PISO 09	PASILLO DE JEFE DE DIVISION DE ACCIONES INDUCTIVAS	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000385
137	PISO 09	PASILLO DE SALA DE REUNIONES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000449
138	PISO 09	PASILLO DE SALA DE REUNIONES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000378
139	PISO 09	PASILLO DE INSTALACIONES SANITARIAS	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000304
140	PISO 09	PASILLO DE INSTALACIONES SANITARIAS	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000268
141	PISO 09	HALL DE ASCENSORES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000258
142	PISO 09	PASILLO DE MODULOS APIABLES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000220
143	PISO 09	PASILLO DE MODULOS APIABLES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000424
144	PISO 09	PASILLO DE MODULOS APIABLES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000231
145	PISO 09	PASILLO DE MODULOS APIABLES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000415
146	PISO 10	SALA DE CAPACITACIONES 2	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000256
147	PISO 10	SALA DE CAPACITACIONES 2	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000227
148	PISO 10	SALA DE CAPACITACIONES 2	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000417

[Handwritten signatures and initials]

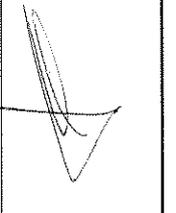
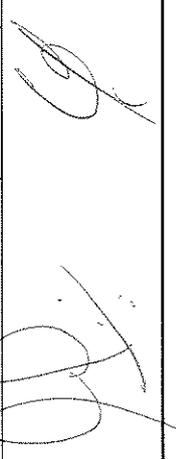
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADM. TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

149	PISO 10	SALA DE CAPACITACIONES 2	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000343
150	PISO 10	SALA DE CAPACITACIONES 2	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000328
151	PISO 10	SALA DE CAPACITACIONES 2	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000405
152	PISO 10	SALA DE REUNION 1	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE05E-KEDDA	K000275
153	PISO 10	SALA DE CAPACITACIONES 1	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000383
154	PISO 10	SALA DE CAPACITACIONES 1	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000425
155	PISO 10	OPEN SPACE PROFESIONALES	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000338
156	PISO 10	SALA DE REUNION 2	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000273
157	PISO 10	ESTAR PERSONAL	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000267
158	PISO 10	LACTARIO	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000272
159	PISO 10	ADMINISTRACIÓN	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000274
160	PISO 10	SOPORTE TECNICO	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE05E-KEDDA	K000255
161	PISO 10	SALA DE MONITOREO	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE05E-KEDDA	K000276
162	PISO 11	SALA DE MONITOREO	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE05E-KEDDA	K000217
163	PISO 11	SALA DE MONITOREO	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE05E-KEDDA	K000319
164	PISO 11	SALA DE MONITOREO	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE05E-KEDDA	K000407
165	PISO 11	SALA DE MONITOREO	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE05E-KEDDA	K000410
166	PISO 11	SALA DE MONITOREO	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE05E-KEDDA	K000303
167	PISO 11	SALA DE MONITOREO	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE05E-KEDDA	K000346
168	PISO 11	SALA DE MONITOREO	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE05E-KEDDA	K000235
169	PISO 11	SALA DE MONITOREO	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE05E-KEDDA	K000348
170	PISO 11	SALA DE MONITOREO	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE05E-KEDDA	K000356

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES**

171	PISO 11	SALA DE MONITOREO	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE05E-KEDDA	K000404
172	PISO 11	SALA DE MONITOREO	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE05E-KEDDA	K000245
173	PISO 11	SALA DE MONITOREO	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE05E-KEDDA	K000317
174	PISO 12	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000238
175	PISO 12	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000298
176	PISO 12	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000396
177	PISO 12	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000226
178	PISO 12	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000370
179	PISO 12	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000253
180	PISO 12	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000386
181	PISO 12	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000306
182	PISO 12	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000349
183	PISO 12	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000416
184	PISO 12	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000408
185	PISO 13	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000450
186	PISO 13	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000262
187	PISO 13	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000325
188	PISO 13	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000271
189	PISO 13	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000318
190	PISO 13	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000352
191	PISO 13	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000232
192	PISO 13	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000420

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADM. TRACCIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

193	PISO 13	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000260
194	PISO 13	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000342
195	PISO 13	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000367
196	PISO 13	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000329
197	PISO 13	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000269
198	PISO 14	OPEN SPACE PROFESIONAL	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000283
199	PISO 14	OPEN SPACE PROFESIONAL	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000438
200	PISO 14	OPEN SPACE PROFESIONAL	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000369
201	PISO 14	OPEN SPACE PROFESIONAL	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000448
202	PISO 14	OPEN SPACE PROFESIONAL	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000221
203	PISO 14	OPEN SPACE PROFESIONAL	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000294
204	PISO 14	OPEN SPACE PROFESIONAL	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000409
205	PISO 14	OPEN SPACE PROFESIONAL	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000251
206	PISO 14	OPEN SPACE PROFESIONAL	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000344
207	PISO 14	OPEN SPACE PROFESIONAL	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000387
208	PISO 14	OPEN SPACE PROFESIONAL	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000355
209	PISO 14	OPEN SPACE PROFESIONAL	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000400
210	PISO 14	OPEN SPACE PROFESIONAL	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000244
211	PISO 14	OPEN SPACE PROFESIONAL	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000228
212	PISO 15	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000436
213	PISO 15	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000382
214	PISO 15	CORREDOR	EAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000316

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES**

215	PISO 15	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000308
216	PISO 15	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000257
217	PISO 15	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000414
218	PISO 15	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000225
219	PISO 15	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000347
220	PISO 15	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000443
221	PISO 15	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000441
222	PISO 15	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000411
223	PISO 15	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000332
224	PISO 15	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000389
225	PISO 16	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000297
226	PISO 16	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000324
227	PISO 16	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000222
228	PISO 16	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000351
229	PISO 16	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000421
230	PISO 16	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000335
231	PISO 16	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000419
232	PISO 16	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000330
233	PISO 16	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000288
234	PISO 16	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000380
235	PISO 16	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000323
236	PISO 16	CORREDOR	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000281

[Handwritten signatures and initials]

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADM. TRACCIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

237	PISO 16	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000406
238	PISO 17	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000291
239	PISO 17	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000310
240	PISO 17	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000379
241	PISO 17	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000230
242	PISO 17	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000361
243	PISO 17	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000388
244	PISO 17	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000392
245	PISO 17	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000305
246	PISO 17	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000210
247	PISO 17	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000384
248	PISO 17	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000216
249	PISO 17	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000374
250	PISO 17	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000375
251	PISO 18	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000214
252	PISO 18	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000233
253	PISO 18	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000264
254	PISO 18	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000273
255	PISO 18	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000314
256	PISO 18	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000442
257	PISO 18	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000265
258	PISO 18	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000301

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

259	PISO 18	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000340
260	PISO 18	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000290
261	PISO 18	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000368
262	PISO 18	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000307
263	PISO 18	CORREDOR	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000259
264	PISO 19	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000302
265	PISO 19	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000209
266	PISO 19	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000377
267	PISO 19	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000313
268	PISO 19	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000427
269	PISO 19	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000320
270	PISO 19	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000289
271	PISO 19	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000381
272	PISO 19	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000359
273	PISO 19	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000433
274	PISO 19	HALL PRINCIPAL	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	100 WATTS	DAIKIN	FWKE08E-KEDDA	K000403
275	PISO 20	HALL DE SERVICIO	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	130 WATTS	DAIKIN	FWKE11E-KEDDA	K000658
276	PISO 20	HALL DE SERVICIO	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	130 WATTS	DAIKIN	FWKE11E-KEDDA	K000660
277	PISO 20	HALL DE SERVICIO	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	130 WATTS	DAIKIN	FWKE11E-KEDDA	K000663
278	PISO 20	HALL DE SERVICIO	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	130 WATTS	DAIKIN	FWKE11E-KEDDA	K000661
279	PISO 20	HALL DE SERVICIO	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	130 WATTS	DAIKIN	FWKE11E-KEDDA	K000665
280	PISO 20	HALL DE SERVICIO	AAA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	130 WATTS	DAIKIN	FWKE11E-KEDDA	K000657

[Handwritten signature]

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADM. STRACCIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

281	PISO 20	HALL DE SERVICIO	EEA-3	Equipo de Aire acondicionado - fan coil	1	CASSETTE	130 WATTS	DAIKIN	FWKE11E-KEDDA	K000662	
ANEXO A4											
ITEM	UBICACIÓN	AMBIENTE	COD DE DESCRIPCION	NOMBRE Y DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANT	TIPO	CAPACIDAD BTU/H - WATTS - TON - HP	MARCA	MODELO	SERIE	
1	PISO 01	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1		575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-48	A310634	
2	PISO 01	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1		575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310721	
3	PISO 01	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1		575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310707	
4	PISO 01	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1		575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310722	
5	PISO 01	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1		575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-48	A310628	
6	PISO 01	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1		575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310688	
7	PISO 01	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1		575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310719	
8	PISO 01	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1		575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310673	
9	PISO 01	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1		575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310717	
10	PISO 01	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1		575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310658	
11	PISO 01	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1		575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-48	A310627	
12	PISO 01	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1		575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310679	
13	PISO 01	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1		575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310657	
14	PISO 01	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1		575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310720	
15	PISO 01	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1		575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-48	A310648	
16	PISO 01	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1		575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310765	
17	PISO 01	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1		575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310675	
18	PISO 01	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1		575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310708	

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES**

19	PISO 01	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310715
20	PISO 01	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-48	A310614
21	PISO 02	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-48	A310629
22	PISO 02	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310712
23	PISO 02	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310637
24	PISO 02	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310696
25	PISO 02	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310711
26	PISO 02	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310734
27	PISO 02	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310626
28	PISO 02	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310674
29	PISO 02	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310670
30	PISO 02	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310672
31	PISO 02	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310635
32	PISO 02	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310694
33	PISO 02	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310716
34	PISO 02	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310666
35	PISO 02	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310638
36	PISO 02	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310685
37	PISO 02	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-48	A310726
38	PISO 02	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-48	A310676
39	PISO 02	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-48	A310710
40	PISO 02	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-48	A312773

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADM. - ESTRATEGIA TRIBUTARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES**

41	PISO 03	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-48	A310631
42	PISO 03	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-48	A310695
43	PISO 03	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-48	A310723
44	PISO 03	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-48	A310612
45	PISO 03	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A312762
46	PISO 03	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310714
47	PISO 03	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310709
48	PISO 03	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310718
49	PISO 03	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310713
50	PISO 03	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310656
51	PISO 03	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-48	A310630
52	PISO 03	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310706
53	PISO 03	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310684
54	PISO 03	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310671
55	PISO 03	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310625
56	PISO 03	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310667
57	PISO 03	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310725
58	PISO 03	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310724
59	PISO 03	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310717
60	PISO 03	CORREDOR	EACA-1	Equipo de Aire acondicionado - cortina de aire	1	575 WATTS	SOLER & PALAU	CAF-60	A310642

ANEXO B

ANEXO B1

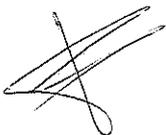
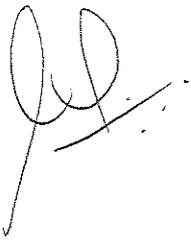
**DESCRIPCIÓN 1: ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE
ACONDICIONADO DE EXPANSIÓN DIRECTA DE TIPO: AUTO CONTENIDO, CONVENCIONAL Y
PAQUETE**

- Inspección general del equipo, verificar que no exista fugas u otros desperfectos.
- Limpieza general del evaporador, limpieza de los serpentines con agua a presión, o aire comprimido según lugar de ubicación. De acuerdo con la suciedad o incrustación se usará líquido químico limpiador para limpieza de serpentines. Peinado o alineamiento de las aletas de corresponder. Se deberá retirar las tapas metálicas para poder tener al acceso interno, cambio de unidad evaporadora de corresponder.
- Limpieza general del condensador, limpieza de los serpentines con agua a presión, o aire comprimido de acuerdo con el lugar de ubicación. De acuerdo con la suciedad o incrustación se usará líquido químico limpiador. Peinado o alineamiento de las aletas de corresponder. Se deberá retirar las tapas metálicas para poder tener al acceso interno, cambio de unidad condensadora de corresponder.
- Limpieza de los motores – ventiladores del evaporador y del condensador. Verificar si hay ruidos, cambio de rodamientos de corresponder. Verificación de vibraciones en los ventiladores, alineamientos o ajustes de corresponder. Verificación de voltaje, amperaje y sentido de giro. Cambio de los motores ventiladores, rebobinados de motores eléctricos o cambio de corresponder, cambio de capacitores, etc.
- Limpieza general del compresor(es). Verificación de las presiones de alta y baja, amperaje, voltaje, de temperatura y nivel de aceite, cambio de corresponder. Cambio de los compresores de corresponder.
- Limpieza de filtros de aire. Se hará el cambio cuando se detecte que el filtro original ya este deteriorado, oxidado.
- Limpieza general de las lámparas UVC de cada equipo fancoil. Se hará el cambio cuando se detecte que se encuentra averiado.
- En caso de detectarse fuga proceder a su ubicación y al soldado (*De ser factible*) o ajustes de accesorios. Recarga de gas refrigerante, cambio de filtro secador, visor de líquido (*Si está en mal estado*), recuperación de refrigerante de corresponder.
- Para la corrección de las actividades descritas en el punto anterior para los equipos, se precisa que de considerarse un posible desmontaje de los equipos autocontenidos se cuenta con las facilidades de acceso, así como para la ejecución del servicio de mantenimiento.
- Revisión de los elementos de control (*Del tablero eléctrico y de los que internamente están en las unidades*) y limpieza de contactos de los contactores, relés, condensadores, transformadores, tarjetas electrónicas, borneras, sensores, protectores de fase, protectores de voltaje, ajuste de terminales eléctricas. Chequeo de los cables eléctricos. Cambio de ser necesario de interruptores termomagnéticos sin importar la capacidad, cambio de contactores sin importar su capacidad, cambio de presostatos, cables eléctricos, canaletas decorativas o de condensadores para los motores eléctricos, etc.
- Chequeo del control remoto, o de los termostatos de pared, cambio de baterías de corresponder o cambio del control remoto por uno original o tipo universal o cambio de termostato de corresponder.
- Chequeo del aislamiento de la tubería de cobre, cambio o reposición de tubería de cobre y del aislamiento armaflex según corresponda.
- Chequeo de las tuberías flexibles de ingreso y retorno de aire, chequeo de que no estén estranguladas, estén bien conectadas a los equipos y a las rejillas, asimismo verificar que no estén rotas, cambio de tubería flexible de corresponder.
- Limpieza de las rejillas de aire (Ingreso y retorno), lijado y pintado de corresponder
- Chequeo y limpieza de la bomba de condensado, donde corresponda, limpieza de las bandejas y los drenajes de condensado, cambio de la manguera de la bomba de condensado de estar deteriorada. Cambio de la bomba de condensado de corresponder.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

- Mantenimiento de las líneas de drenaje, verificar que no haya fugas, que su interconexión con las unidades este bien aislada, que estén con el aislamiento debido para evitar condensación de la humedad producto del agua helada, resane del aislamiento con cinta aislante o plancha armaflex de corresponder, purgado para verificar que no haya atoros. De ser necesario la adecuación del drenaje de tubo PVC, por estar roto o deteriorado, el contratista cambiara el tramo de tubería de drenaje hasta solucionar los problemas de fugas o atoros y el reemplazo de la unidad bomba de condensado.
- Limpieza, lijado, pintado de los soportes, bandejas, colgadores de los equipos. Cada seis meses se debe de un pintado general con aplicación de base zincromato y esmalte sintético las partes de la unidad que correspondan, asimismo en zonas de alta corrosión se deberá una aplicación de undercoating a las bandejas y una aplicación de spray anticorrosivo o protector a las aletas de los serpentines
- Limpieza de las carcasas metálicas de los equipos, lijado y pintado cada 6 meses
- Aseguramiento de los anclajes, cambio de tirafones, autorroscantes, stobe bolts, o pernos deteriorados
- Medición y verificación de los parámetros de funcionamiento (Tensión, amperaje, presión, nivel sonoro, temperatura)
- Prueba de funcionamiento y puesta en servicio, verificación de la temperatura de confort del ambiente según corresponda.

En los ítems donde se precisa de corresponder (cambio de repuestos, actividades de mantenimiento), serán reportados de manera oportuna por el personal técnico de SUNAT o por el contratista, quienes realizarán la evaluación técnica. La aprobación del cambio de repuesto o de las actividades de mantenimiento será realizada por la supervisión 2 de la Division de Mantenimiento.



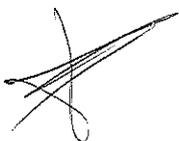
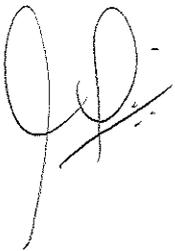
ANEXO B2

DESCRIPCIÓN 2: ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO VRV CON CONDENSADOR Y EVAPORADOR TIPO: CASSETTE DE FLUJO O CAUDAL VARIABLE

- Inspección general del equipo, verificar que no exista fugas de refrigerante u otros desperfectos.
- Limpieza general del evaporador, limpieza de los serpentines con agua a presión, o aire comprimido según lugar de ubicación. De acuerdo a la suciedad o incrustación se usará líquido químico limpiador para limpieza de serpentines. Peinado o alineamiento de las aletas de corresponder. Se deberá retirar las tapas metálicas para el acceso interno, cambio de unidad evaporadora de corresponder.
- Limpieza general del condensador, limpieza de los serpentines con agua a presión, o aire comprimido de acuerdo al lugar de ubicación. De acuerdo a la suciedad o incrustación se usará líquido químico limpiador. Peinado o alineamiento de las aletas de corresponder. Se deberá retirar las tapas metálicas para el acceso interno, cambio de unidad condensadora de corresponder.
- Limpieza de los motores – ventiladores del evaporador y del condensador. Verificar si hay ruidos, cambio de rodamientos de corresponder. Verificación de vibraciones en los ventiladores, alineamientos o ajustes, cambio de prisioneros de corresponder. Verificación de voltaje, amperaje y sentido de giro. Cambio de los motores ventiladores, rebobinados de motores eléctricos, cambio de corresponder, cambio de capacitores, etc.
- Limpieza general del compresor(es). Verificación de las presiones de alta y baja, amperaje, voltaje, de temperatura y nivel de aceite, limpieza de contactos eléctricos. Cambio de los compresores de corresponder.
- Limpieza de filtros de aire de las unidades evaporadoras. Se hará el cambio cuando se detecte que el filtro original ya este deteriorado o roto, el cambio será por un filtro original o compatible
- Limpieza general de las lámparas UVC de cada equipo cassette. Se hará el cambio cuando se detecte que se encuentra averiado.
- En caso de detectarse fuga proceder a su ubicación y al soldado (*De ser factible*) o ajustes de accesorios. Recarga de gas refrigerante, cambio de filtro secador, cambio de visor de líquido (*Si está en mal estado*), recuperación de refrigerante de corresponder.
- Revisión de los elementos de control (*Del tablero eléctrico y de los que internamente están en las unidades*) y limpieza de contactos de los contactores, relés, condensadores, transformadores, tarjetas electrónicas, borneras, sensores, protectores de fase, protectores de voltaje, ajuste de terminales eléctricas. Chequeo de los cables eléctricos. De ser necesario el cambio de interruptores termomagnéticos sin importar su capacidad, cambio de contactores, presostatos, cables eléctricos, canaletas decorativas. *El contratista deberá contar con el software de mantenimiento de los equipos por el monitoreo diagnóstico de fallas.*
- Chequeo del control remoto, o de los termostatos de pared, cambio de baterías de corresponder, programación horaria de corresponder. Cambio del control remoto o termostato de corresponder.
- Chequeo del aislamiento de la tubería de cobre cambio o reposición del aislamiento armaflex según corresponda.
- Chequeo de las tuberías flexibles de ingreso y retorno de aire, chequeo de que no estén estranguladas, estén bien conectadas a los equipos y a las rejillas, asimismo verificar que no estén rotas, cambio de ducto flexible de corresponder.
- Limpieza de las rejillas de aire (Ingreso y retorno), lijado y pintado de corresponder
- Chequeo y limpieza de la bomba de condensado, donde corresponda, Limpieza de las bandejas y los drenajes de condensado, cambio de la manguera de la bomba de condensado de estar deteriorada. Cambio de la bomba de condensado de corresponder.
- Mantenimiento de las líneas de drenaje, verificar que no haya fugas, que su interconexión con las unidades este bien aislada, que estén con el aislamiento debido para evitar condensación de la humedad producto del agua helada, resane del aislamiento con cinta aislante o plancha armaflex de corresponder, purgado para verificar que no haya atoros. De ser necesario la adecuación del drenaje de tubo PVC, por estar roto o deteriorado, el contratista cambiara ese tramo de tubería de drenaje por fuga o atoros.
- Limpieza, lijado, pintado de los soportes, bandejas, colgadores de los equipos. Cada seis meses se debe de un pintado general con aplicación de base zincromato y esmalte sintético a las partes de la unidad que correspondan, asimismo en zonas de alta corrosión se deberá una aplicación de undercoating a las bandejas.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

- Limpieza de las carcasas metálicas de los equipos, lijado y pintado cada 6 meses
- Aseguramiento de los anclajes, cambio de tirafones, autorroscantes, stobe bolts, o pernos deteriorados
- Medición y verificación de los parámetros de funcionamiento (Tensión, amperaje, presión, nivel sonoro, temperatura)
- Prueba de funcionamiento y puesta en servicio, verificación de la temperatura de confort del ambiente según corresponda.
- En los ítems donde se precisa de corresponder (cambio de repuestos, actividades de mantenimiento), serán reportados de manera oportuna por el personal técnico de SUNAT o por el contratista, quienes realizarán la evaluación técnica. La aprobación del cambio de repuesto o de las actividades de mantenimiento será realizada por la supervisión 2 de la División de Mantenimiento.



ANEXO B3

DESCRIPCIÓN 3: ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE CONFORT DE AGUA HELADA: (CHILLER MAGNETICO, FANCOIL, BOMBAS DE AGUA, INTERCAMBIADOR DE CALOR, TORRES DE ENFRIAMIENTO, UNIDAD MANEJADORA DE AIRE Y MODULO BMS).

- Mantenimiento preventivo de equipos Chiller enfriados por aire (cada tres meses):
- Limpieza y lavado de los serpentines intercambiadores de calor enfriados por aire.
 - Mantenimiento integral del motor ventilador, incluye desmontaje de mallas metálicas de protección, desmontaje de ventiladores, limpieza de paletas de los ventiladores, limpieza de eje de los ventiladores, lubricación de rodamientos, engrase del eje fijo y partes móviles, alineamiento de las paletas de los ventiladores, limpieza del motor-ventilador.
 - Limpieza general de los filtros.
 - Limpieza exterior del intercambiador de calor
 - Limpieza exterior de compresores
 - Limpieza de soportes del Chiller.
 - Limpieza y revisión de sensores de temperatura en alta y baja.
 - Limpieza y revisión de sensores de nivel de aceite.
 - Limpieza y revisión de sensores de nivel de gas refrigerante.
 - Limpieza y revisión de sensores de presión en alta y baja
 - Limpieza y revisión de termómetros, donde corresponda.
 - Limpieza y revisión de manómetros de alta y baja.
 - Limpieza y revisión de transductores.
 - Limpieza y revisión de sensores de carga.
 - Limpieza y revisión de variador de velocidad.
 - Limpieza y revisión de contactores.
 - Medición de vibración del compresor.
 - Análisis de vibraciones al compresor
 - Limpieza del cabecero y las tuberías de agua helada que llegan y salen del Chiller.
 - Limpieza de los Difusores de Succión.
 - Cada seis (6) meses realizar el megado en la llega a los compresores.
 - Reporte de estado de los sensores del Chiller.
 - Programación o reprogramación del Chiller, conforme recomendaciones de cada fabricante.
 - Reporte detallado del estado con el cual queda establecida la programación del variador de frecuencia: temperaturas de ingreso y salida de agua, gas refrigerante, aceite, compresores, voltaje, corriente por línea.
 - Medición del nivel de ruido del Chiller, antes y después de los trabajos de mantenimiento.
 - Reporte fotográfico de las acciones secuenciales y trabajos realizados, conforme lo requerido por SUNAT, indicando recomendaciones técnicas y/o observaciones encontradas.
- Mantenimiento preventivo de los equipos de climatización (tipo Fan Coil, Split y UMAS – Unidades Manejadoras) (cada tres meses).
- Limpieza y lavado general de los serpentines de la unidad.
 - Lubricación de las partes móviles
 - Verificación de fuga de agua helada en el sistema.
 - Limpieza a presión de aire y/o lavado de los filtros de aire (en el primer y tercer mantenimiento de cada año se deberá instalar nuevos filtros en todos los equipos: UMAS y Fancoil).
 - Limpieza general de las lámparas UVC del equipo UMA. Se hará el cambio cuando se detecte que se encuentra averiado.
 -
 - Verificación del estado operativo de las válvulas de tres vías.
 - Verificación del estado operativo del motor y siroco existente en la unidad fan coil.
 - Regulación del flujo en las rejillas (flujo fijo y variable).

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

- Limpieza de difusores y rejillas existentes en los ambientes.
- Al concluir el servicio de cada mantenimiento trimestral de UMAS y Fancoil, con el aire acondicionado en operación, el contratista registrará en un termómetro laser-digital la temperatura en los difusores del aire acondicionado, seleccionará hasta dos (2) difusores por equipo y la comparará con la temperatura registrada en los termostatos de pared, registros que trasladará en su informe técnico que alcanzará a la SUNAT.
- Al concluir el servicio de cada mantenimiento trimestral el contratista tomará la medida del caudal de aire evacuado por cada difusor seleccionado, para ello contará con un balometro o equipo similar. Los difusores seleccionados para la medida del caudal serán indicados en el plan de trabajo, se tomarán un máximo de 18 medidas de caudal por cada sede de la SUNAT. Los instrumentos de medición serán provistos por el contratista, los registros serán trasladados a SUNAT en el informe técnico trimestral.
- El contratista registrará el nivel de ruido generado por UMAS y FANCOILS, en cada mantenimiento trimestral.
- Mantenimiento preventivo de rejillas de entrega de aire (fijo y variable) así como rejillas de retorno de aire caliente (cada tres meses):
 - El mantenimiento consiste en la limpieza general del polvoatmosférico que se impregna alrededor de la rejilla y baldosas colindantes a ella. El mantenimiento preventivo será cada tres meses.
- Mantenimiento preventivo de las bombas de agua (cada tres meses):
 - Limpieza general, retiro de polvo, material particulado, verificación de fugas de aceite, verificación de fugas de agua.
 - Cada doce (12) meses el pintado general de las bombas de agua existentes en el sistema de agua helada. Aplicación de pintura epóxica, previo al retiro de la corrosión con lijado de partes metálicas, color de pintura similar al de los equipos existentes.
 - Cambio de rodamientos (cada 18 meses), deben ser de primer uso de igual o superior característica al existente, para trabajos continuos mayores e iguales a 15,000 horas.
 - Medición de variables eléctricas RST en estado operativo del motor (amperios y voltaje de consumo)
 - Verificación del estado operativo del Flow swich.
 - Limpieza de los registros y/o filtros existentes en el tramo donde el agua ingresa a las bombas de agua (sistemas abiertos).
 - Lubricación de partes móviles.
 - Alineamiento.
 - Ajuste de pernos en base de fijación.
 - Junto al informe técnico del mantenimiento preventivo debe alcanzar el reporte fotográfico de las acciones secuenciales y trabajos realizados, conforme lo requerido por SUNAT.
- Mantenimiento preventivo del tanque de expansión: (cada tres meses)
 - Lijado y pintado general del tanque de expansión, de color similar al existente.
 - Incorporación al sistema Chiller, sales minerales a fin de eliminar los sarros.
 - Pintado del tanque, previa lijación de corrosión exterior, incluye lijado (cada 12 meses), color similar al existente.
- Mantenimiento preventivo del sistema de tubería de agua helada y de retorno al sistema, incluye sistema de drenaje y bombas de agua:
 - Limpieza general del sistema de tuberías de agua helada de ingreso y de retorno del sistema, mediante elemento químico que permita eliminar los sarros existentes en el sistema. Esta acción se debe realizar una vez al año previa coordinación con la Supervisión de SUNAT.
 - Limpieza de aislamiento exterior de tuberías que llegan al CHILLER, incluye todo el montante horizontal que sale y retorna del cabecero que reparte agua helada, hasta una distancia horizontal

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

máxima de 25 m de longitud de tuberías de acero, tomando como referencia la ubicación del CHILLER.

➤ Mantenimiento preventivo de la Torre de Enfriamiento.

- La frecuencia de mantenimiento de las Torres de Enfriamiento debe ser mensual. Esto incluye la limpieza del cooler de ambas torres, ajuste de poleas entre otros, sustentado con fotos en cada servicio.
- Revisión y ajustes de las fajas de transmisión.
- Revisión de rodamientos y motor de ventilador, cambio de rodamientos (12 meses).
- Megado de aislamiento de motor y parámetros eléctricos.
- Lavado de la bandeja de la torre, limpieza del gabinete, limpieza del filtro de agua.
- Revisión de válvulas de ingreso y salida de agua, chequeo de válvula tipo boya

➤ Mantenimiento preventivo del sistema de monitoreo y software.

- La empresa se obliga a realizar el mantenimiento trimestral entregando un CD de Backup con la información grabada, cada tres meses.
- Revisión del software de monitoreo, programación o reprogramación ante situaciones de emergencia: corte de energía, fluctuaciones excesivas de energía eléctrica, que afecten el normal funcionamiento.

➤ Mantenimiento preventivo del tablero eléctrico de las bombas de agua y Chiller

- Lijado y pintado general del tablero, su ejecución es cada seis meses.
- Actualización de diagramas unifilares en cada tablero eléctrico, diagramas deberá pegar en formato visible al interior de cada tablero eléctrico.
- Limpieza general del(os) tablero(s).
- Aplicación de limpia contactos.
- Ajuste de pernos y tuercas.
- Medición de variable eléctrica RST (amperios y voltaje de consumo).
- Verificación del estado de los interruptores, contactores, relees, cables eléctricos y otros.
- Ajuste de terminales eléctricos
- Verificación del balance de cargas eléctricas.
- Cada doce (12) meses realizar la medición de la puesta a tierra que descarga en el sistema de aire acondicionado.
- Cada doce (12) meses realizar el megado de los cables eléctricos.
- Reportar el estado actualizado de los conductores eléctricos, llaves térmicas, contactores, cables de puesta a tierra.

➤ Mantenimiento preventivo de los accesorios.

- Incluye todos los accesorios que el sistema centralizado utiliza, tales como manómetros, filtros de aire, válvulas, aislamientos térmicos, tanque de compensación,

➤ Mantenimiento del cooler (periodo mensual), para ello deberá realizar las pruebas necesarias a fin de asegurar que no existe fisuras dentro de ella.

➤ Mantenimiento de los variadores de velocidad.

- La frecuencia del mantenimiento preventivo de los Variadores de velocidad debe ser trimestral, y debe necesariamente realizar la limpieza interna, sustentándolo con fotos en cada servicio.

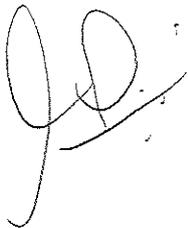
Nota:

Una vez al año se realizará el pintado general de todo el sistema Chiller (pintura existente del equipo) que es expuesto a la intemperie (bombas de agua, tuberías de inyección y de retorno de agua, unidad condensadora, cooler y otros propios del sistema), en el primero, quinto, noveno y doceavo periodo trimestral de servicio.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

Sin embargo, de detectarse partes que se pronuncien anticipadamente de óxidos para cada periodo, el contratista deberá corregir con el pintado de dichas partes.

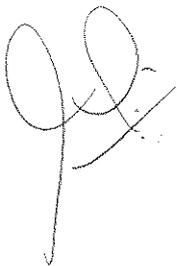
El proveedor deberá realizar todas las actividades que se indican en el presente anexo.



ANEXO B4

DESCRIPCIÓN 4: ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE CORTINAS DE AIRE

- Desmontaje de las cortinas para ser trasladado al taller del proveedor o de ser el caso para que se trabaje en la azotea de la Sede SUNAT Arenales, las que cuentan con las facilidades de acceso para la ejecución del mantenimiento.
- Desmontaje parcial de las tapas para acceder a los accesorios internos
- Limpieza de la parte interna y externa de las cortinas, eliminación de la grasa y polvo acumulado
- Desmontaje de los motores eléctricos, cambio de rodajes o bocinas (cada 18 meses cambio de rodamientos o bocinas)
- Barnizado de las bobinas de los motores (Cada 18 meses)
- Limpieza de contactos eléctricos del motor eléctrico y circuitos internos.
- Desmontaje y montaje de motor y ventilador, verificar el correcto alineamiento
- Montaje de las cortinas de aire en su lugar original, verificación de que la línea eléctrica de alimentación y la canaleta decorativa este en buen estado, cambiar las partes que estén deterioradas. Verificar que no exista vibración.
- Pruebas del sistema y puesta en servicio



ANEXO C

SERVICIO DE SOPORTE

PARA TODOS LOS EQUIPOS DE LA DESCRIPCIÓN 1, 2, 3 Y 4: TIEMPO DE ATENCIÓN Y RESPUESTA

Corresponde a las atenciones que se tienen que tomar para los casos siguientes:

ATENCIÓN DE EMERGENCIA: Ante la ocurrencia de una falla imprevista (*Detección de algún componente con problemas durante la ejecución del mantenimiento preventivo, o durante el servicio de funcionamiento normal del equipo de aire acondicionado*), se debe tomar las acciones para normalizar el servicio, según se indica a continuación.

- **Si el problema se detectara durante su operación o en la ejecución del mantenimiento preventivo:**

Como parte del servicio de soporte y mantenimiento preventivo, una vez detectada la falla (emergencia) en el equipo y de acuerdo con los plazos de atención de la tabla C - 1, el contratista debe dar solución inmediata, con la finalidad de mantener la operatividad de los equipos y proporcionar temperatura de confort a los trabajadores de SUNAT y a los contribuyentes.

Si la emergencia se presentara durante su operación normal. El usuario comunicara al administrador técnico del contrato de la DM y este comunicara al contratista, contándose el plazo de respuesta del contratista de la tabla C - 1, luego de recibido la comunicación vía correo electrónico y vía telefónica.

El contratista cuenta con tiempos de respuesta ante una emergencia y su puesta en operatividad según lo indicado en el siguiente cuadro:

Tabla C-1	
Localidad	El Tiempo de respuesta en una emergencia y su puesta en operatividad
Sede Arenales	4 horas

Para el caso de corrección de las emergencias del sistema Chiller, Condensador VRV y Sistema de monitoreo BMS. El contratista deberá hacer uso del Software original o compatible para la marca y modelo de los equipos existentes de SUNAT.

En caso de que el contratista no cumpla con el tiempo de respuesta ante una emergencia y puesta en operatividad de los equipos de aire acondicionado en el plazo establecido (Tabla C-1), se hará sujeto de la penalidad prevista en el numeral 7.10.2.

Después de realizada la atención de emergencia y quedando operativo el equipo el contratista adjuntará a su informe trimestral el informe de atención de emergencia correspondiente, continuando el equipo bajo la cobertura de mantenimiento.

- **DESINSTALACIÓN Y/O REINSTALACIÓN DE EQUIPOS:** Si se diese el caso de que alguna oficina de la sede de SUNAT de la IR Lima deje de funcionar ya sea de manera temporal o definitiva, por remodelación. El desmontaje de los equipos (Pueden ser uno o más equipos) de aire acondicionado y la reinstalación (De darse el caso) en otra oficina, será realizada por el contratista (Sin costo adicional para la SUNAT).

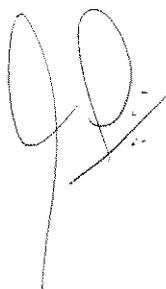
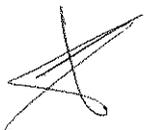
Para las reinstalaciones de los equipos desmontados en dicha sede de la IR Lima, SUNAT informara al contratista vía correo electrónico. El costo por transporte, materiales que impliquen el desmontaje y la posterior instalación y puesta en funcionamiento serán asumidos por el contratista, el contratista procederá a la reinstalación de los equipos dentro del plazo de 15 días calendarios que indicara la División de Mantenimiento, ya que este plazo dependerá de los trabajos de remodelaciones requerimientos puntuales de las oficinas.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

Para el caso de desmontajes o montajes de equipos de aire acondicionado que requieran de maniobras de una grúa por trabajos de altura, el contratista asumirá el costo de dichas maniobras. Al final de la reinstalación los equipos continuaran bajo la cobertura del servicio de soporte y mantenimiento preventivo del contrato vigente.

En el caso de que los equipos fueran dados de baja por antigüedad o dejen de funcionar por alguna falla crítica y fueran reemplazados por equipos nuevos, estos equipos instalados continuaran bajo la cobertura del Servicio de Soporte y Mantenimiento preventivo del contrato vigente. Para ello bastara con comunicar a la Unidad Patrimonial para la actualización de la ubicación del equipo nuevo.

El contratista deberá asignar a la sede de SUNAT, dos técnicos permanentes, para las labores del mantenimiento y atenciones de emergencia de la sede de Arenales. Coincidiendo con el inicio del cronograma, las que se comunicara un día antes para tal caso, mediante correo electrónico por parte del administrador técnico de la DM.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

FORMATOS

FORMATO F1-1

PARA TODOS LOS ITEMS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD CONDENSADORA

Contrato N°		Servicio mantenimiento preventivo				N°	
Sede		Periodo		Fecha			
Condensador	Marca	Modelo	N° serie	Gas	Código patrimonial		
Capacidad:		Otros datos					
Ubicación dentro de la sede							
Limpieza general del equipo		Fuga de refrigerante					
Lavado y enjuague del serpentín		Recarga de gas refrigerante					
Lijado y retoque de pintura		Cambio de filtro					
Cambio pernos / tornillos deteriorados		Limpieza tarjetas electrónicas					
Lubricación eje y asiento ventilador		Chequeo de cables eléctricos					
Limpieza del motor ventilador		Otra actividad					
Limpieza de contactos eléctricos		Otra actividad					
Compresor 1:		Marca:	Modelo:	Potencia/ Fases			
Voltaje (V)			L1	L2	L3		
Amperaje (A)		Arranque	Trabajo	L1	L2	L3	
Presión trabajo		En alta	PSI	En Baja	PSI		
Compresor 2:		Marca	Modelo	Potencia/ Fases			
Voltaje (V)			L1	L2	L3		
Amperaje (A)		Arranque	Trabajo	L1	L2	L3	
Presión trabajo		En alta		En Baja			
Motor del Ventilador 1:		Marca:	Modelo:	Potencia/ Fases/V			
Voltaje (V)			L1	L2	L3		
Amperaje (A)		Arranque	Trabajo	L1	L2	L3	
Motor del Ventilador 2:		Marca	Modelo	Potencia/ Fases/V			
Voltaje (V)			L1	L2	L3		
Amperaje (A)		Arranque	Trabajo	L1	L2	L3	
Estado del equipo		Excelente	Bueno	Regular	Malo		
Nivel sonoro (dB):							
Observaciones y recomendaciones:							
Foto del equipo, fotos de datos de placa legibles y de codificación SUNAT (Obligatorio al final del primer periodo de mantenimiento y al final de último periodo de mantenimiento), puede usarse para comentarios adicionales							
Técnico empresa contratista:				Supervisor de sede SUNAT:			
Nombres:				Nombres:			
Apellidos:				Apellidos:			
Firma:				Firma:			

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

FORMATO F1-2

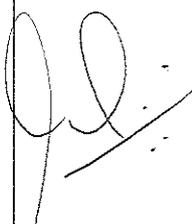
PARA TODOS LOS ITEMS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD EVAPORADORA

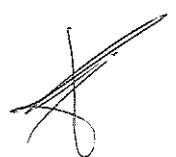
Contrato N°			Servicio de mantenimiento preventivo				N°		
Sede			Período		Fecha				
Evaporador	Marca	Modelo	N° serie			Gas	Código patrimonial		
Capacidad:			Otros datos						
Ubicación dentro de la sede									
Limpieza general del equipo					Limpieza tarjetas electrónicas				
Lavado y enjuagué del serpentín					Fuga de refrigerante				
Lijado y retoque de pintura					Limpieza de bandeja				
Cambio pernos / tornillos deteriorados					Lavado del filtro de aire				
Lubricación eje y asiento ventilador(es)					Chequeo de cables eléctricos				
Limpieza del motor ventilador(es)					Chequeo de termostato, regulación:				
Limpieza de contactos eléctricos					Otra actividad				
Mediciones eléctricas del evaporador:									
Voltaje (V)			L1		L2		L3		
Amperaje (A)		Arranque	Trabajo		L2		L3		
Motor del Ventilador:		Marca:	Modelo:		Potencia/Fases				
Voltaje (V)			L1		L2		L3		
Amperaje (A)		Arranque	Trabajo		L2		L3		
Estado del condensador		Excelente	Bueno		Regular		Malo		
Nivel sonoro (dB):									
Bomba de condensado:		Marca:	Modelo:		Potencia:				
Voltaje (V)			L1		L2				
Amperaje (A)		Arranque	Trabajo		L2				
Estado de la bomba de condensado		Excelente	Bueno		Regular		Malo		
Observaciones y recomendaciones:									
Foto del equipo, fotos de datos de placa y de codificación SUNAT (Obligatorio al final del primer periodo de mantenimiento y al final de último periodo de mantenimiento), puede usarse para comentarios adicionales									
Técnico empresa contratista:					Supervisor de sede SUNAT:				
Nombres:					Nombres:				
Apellidos:					Apellidos:				
Firma:					Firma:				

FORMATO F1-3

PARA TODOS LOS ITEMS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE TUBERIAS DE REFRIGERANTE, DRENAJE DE CONDENSADO Y TABLEROS ELECTRICOS

Contrato N°		Servicio mantenimiento preventivo		N°	
Sede		Periodo		Fecha	
Piso / Sector					
Chequeo de tuberías de gas refrigerante			Chequeo de tuberías de condensado		
Verificación de fugas de agua, goteos			Verificación de fugas de agua, goteos		
Resane de aislante			Resane de aislante		
Verificación de soportes			Chequeo de trampas de condensado		
Otra actividad			Chequeo de manguera de bomba de condensado		
Otra actividad			Otra actividad		
Otra actividad			Otra actividad		
Otra actividad			Otra actividad		
Observaciones y recomendaciones:			Observaciones y recomendaciones:		
Tablero de control de unidades condensadoras			Tablero de control de unidades evaporadoras		
Verificación interruptores termomagnéticos			Verificación interruptores termomagnéticos		
Limpieza de contactos eléctricos			Limpieza de contactos eléctricos		
Chequeo de cables y terminales, ajustes			Chequeo de cables y terminales, ajustes		
Otra actividad			Otra actividad		
Otra actividad			Otra actividad		
Observaciones y recomendaciones:			Observaciones y recomendaciones:		
Foto de los partes relevantes, puede usarse para comentarios adicionales					
Técnico empresa contratista:			Supervisor de sede SUNAT:		
Nombres:			Nombres:		
Apellidos:			Apellidos:		
Firma:			Firma:		





**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
 ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES**

FORMATO F1- 4

**FORMATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 SISTEMA DE CLIMATIZACION CENTRALIZADA - CHILLER**

1.- DATOS GENERALES DEL SISTEMA CENTRALIZADO

LOCAL	PIURA		SISTEMA ELECTRICO DEL SISTEMA	220 V, 3FASE, 60 Hz		BANCO DE CONDENSADORES	SI	CAPACIDAD
	LIMA			360 V, 3FASE, 60 Hz			NO	
CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DEL SISTEMA CHILLER					TON	TABLERO ELECTRICO No. DE INTERRUPTORES		

2.- DATOS TECNICOS

UNIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	CODIGO PATRIMONIAL
CHILLER (ENFRIADOR DE AGUA)				
BOMBA AGUA HELADA No. 1				
BOMBA AGUA HELADA No. 2				
TORRE DE ENFRIAMIENTO				
ABLANDADOR DE AGUA				
BOMBA DE AGUA CONDENSADO No. 1				
BOMBA DE AGUA CONDENSADO No. 2				

3.- REGISTRO DE PARAMETROS OPERATIVOS

BLOQUE A DE DATOS	TORRE DE ENFRIAMIENTO			BLOQUE B DE DATOS	BOMBAS DE AGUA		
	TEMPERATURA	PRESION	NIVEL		TEMPERATURA	PRESION	NIVEL
Temperatura Exterior				Humedad Exterior			
Temperatura Sala de Máquinas Sótano				Temperatura Sala Máquinas Azotea			
Temperatura seteadada de salida Agua del enfriador				Temperatura de Salida de Agua del Enfriador			
Temperatura en la entrada de agua al enfriador				Presión en la Salida de Agua del Enfriador			
Presión en la entrada de agua del enfriador				Presión de descarga Bomba Agua Helada No. 1			
Presión de Succión Bomba de Agua Helada No. 1				Presión de descarga Bomba Agua Helada No. 2			
Presión de Succión Bomba de Agua Helada No. 2				Temperatura salida d/agua Torre de Enfriamiento			
Temperatura Entrada de Agua a Torre Enfriamiento				Presión de descarga Bomba de Agua Cond. No. 1			
Presión de Succión Bomba de Agua Cond. No. 1				Presión de descarga Bomba de Agua Cond. No. 2			
Presión de Succión Bomba de Agua Cond. No. 2				Nivel de Aceite Compresor No. 2			
Nivel de Aceite Compresor							
Voltaje de Control							

4.- REGISTRO DE PARAMETROS ELECTRICOS SALA DE MAQUINAS SOTANO/ AZOTEA

EQUIPOS	TORRE DE ENFRIAMIENTO						BOMBAS DE AGUA						TENSION
	COMPRESOR No. 1			COMPRESOR No. 2			HELADA No. 1			HELADA No. 2			
LÍNEA	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	Voltios
R (Amp.)													
S (Amp.)													
T (Amp.)													

5.- REGISTRO DE PARAMETROS ELECTRICOS SALA DE MAQUINAS SOTANO/AZOTEA

EQUIPOS	TORRE DE ENFRIAMIENTO						BOMBAS DE AGUA						TENSION
	VENTILADOR No. 1			VENTILADOR No. 2			CONDENSACION No. 1			CONDENSACION No. 2			
LÍNEA	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	Voltios
R (Amp.)													
S (Amp.)													
T (Amp.)													

6.- REGISTRO DE DATOS DE LOS FAN COILS

	DATOS ELECTRICOS		FILTROS DE AIRE	BANDEJA /CONDENSACION		TUBERÍAS DE COBRE		THERMOSTATO		VALVULA DE 3 VIAS		LIMPIEZA
	AMPI/ARRANQ.	AMP/TRAB.	SE CAMBIO ?	BUENO	MALO	BUENO	MALO	BUENO	MALO	BUENO	MALO	DIFUSORES
FAN COIL 1												
FAN COIL 2												
FAN COIL 3												
FAN COIL 4												
FAN COIL 5												
FAN COIL 6												
FAN COIL 7												
FAN COIL 8												
FAN COIL 9												
FAN COIL 10												
FAN COIL 11												
FAN COIL 12												
FAN COIL 13												
FAN COIL 14												
FAN COIL 15												
FAN COIL 16												
FAN COIL 17												
FAN COIL 18												
FAN COIL 19												
FAN COIL 20												

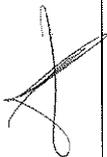
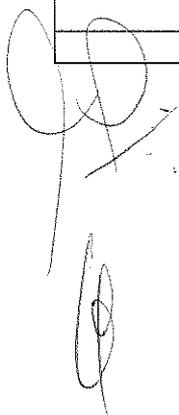
[Handwritten signatures and initials]

FORMATO F1-5
FORMATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CORTINAS DE AIRE

Servicio de mantenimiento preventivo			Contrato N°		
Sede		Fecha			
Cortina de aire	Marca	Modelo	N° serie		Código patrimonial
Actividades			SI	NO	Comentario
Limpieza de la parte interna y externa					
Desmontaje de los motores eléctricos, limpieza					
Limpieza de contactos eléctricos del motor eléctrico y circuitos internos					
Desmontaje y montaje de motor y ventilador, verificar el correcto alineamiento					
Pruebas del sistema y puesta en servicio					
Mediciones eléctricas de la cortina de aire					
Voltaje (V)			L1	L2	L3
Amperaje (A)			L1	L2	L3
Observaciones y recomendaciones:					
Foto del equipo, fotos de datos de placa y de codificación SUNAT (Obligatorio al final del primer periodo de mantenimiento y al final de último periodo de mantenimiento), puede usarse para comentarios adicionales					
Técnico empresa contratista:			Supervisor de sede SUNAT:		
Nombres:			Nombres:		
Apellidos:			Apellidos:		
Firma:			Firma:		

FORMATO F2

Contrato N°:		Atención de emergencia		N°	
Sede:			Periodo		Fecha:
Piso/Sector:					
IDENTIFICACION DEL EQUIPO					
Marca:					
Modelo:					
Serie:					
Código Patrimonial:					
FALLAS DETECTADAS - DESMONTAJES					
<i>(Si es un repuesto indicar los datos de placa)</i>					
ACCIONES CORRECTIVAS O REHUBICACIONES					
<i>(Si se instaló un repuesto indicar los datos de placa)</i>					
TECNICO EMPRESA CONTRATISTA			SUPERVISOR DE LA SEDE SUNAT		
Nombres:			Nombres:		
Apellidos:			Apellidos:		
Firma			Firma		

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
 ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES**

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> Título profesional de Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico de Fluidos del personal clave requerido como Supervisor.</p> <p><u>Acreditación:</u> El Título profesional será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título profesionales no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.1.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> 20 horas lectivas mínimo, en supervisión de la operación y/o mantenimiento de equipos de sistemas Chiller y 8 horas lectivas mínimo en operación y mantenimiento de variadores de velocidad, del personal clave requerido como Supervisor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancia o certificados.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Experiencia mínima de tres (3) años, desempeñándose como Supervisor, en trabajos de implementación y/o mantenimiento de equipos de aire acondicionado del personal clave requerido como Supervisor De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

	<p>completo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'323,000.00 (un millón trecientos veinte tres mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y /o mantenimiento correctivo, reparación y/o soporte técnico y/o de sistemas Chiller, Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de climatización.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

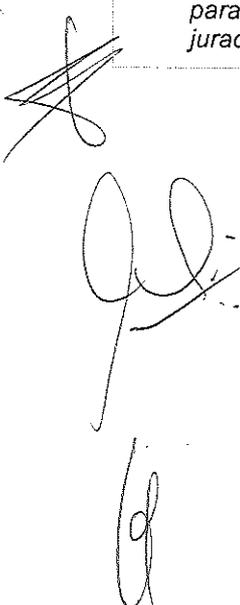
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">100 puntos</p>

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivos de equipos de aire acondicionado tipo Chiller de la Sede Arenales**, que celebra de una parte la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, en adelante LA SUNAT, con RUC N° 20131312955, con domicilio legal en la Avenida Garcilaso de la Vega N° 1471, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], la SUNAT convocó la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B72000 PRIMERA CONVOCATORIOIA (Derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 41-2024/SUNAT/8B7200)** para la contratación del **Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivos de equipos de aire acondicionado tipo Chiller de la Sede Arenales**, bajo el sistema de esquema mixto de suma alzada y precios unitarios.

Con fecha [...], **EL CONTRATISTA** obtuvo la buena pro del referido procedimiento de selección, con su oferta económica total ascendente a [CONSIGNAR MONTO EN SOLES], la misma que incluye IGV.

Para efectos del contrato, cuando se mencione a LA LEY, se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF; y la mención a EL REGLAMENTO, se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente documento EL CONTRATISTA se obliga con LA SUNAT a prestar el **Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivos de equipos de aire acondicionado tipo Chiller de la Sede Arenales**, bajo el sistema de esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, con las características técnicas de su oferta y lo señalado en las bases integradas del referido procedimiento de selección, que forman parte integrante del contrato.

Ítem	Descripción	Unid. medida	Cantidad Total
Único	Servicio de soporte técnico las 24 horas del día durante 1095 días calendario 28 equipos de aire acondicionado de expansión directa: Tipo convencional Tipo paquete Tipo auto contenidos Del Anexo A1 79 equipos de aire acondicionado VRV con evaporador tipo cassette de Flujo o Caudal Variable (Anexo A2).	Servicio	12

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

Servicio de Mantenimiento preventivo trimestral durante 1095 días calendario	281 equipos de Aire acondicionado de confort de agua helada tipo Chiller (Anexo A3)	Servicio	EN FUNCIÓN AL ANEXO A1 (*)
	60 cortinas de aire (Anexo A4)		
	79 equipos de aire acondicionado tipo Split convencional o de expansión directa (Anexo A1)	Servicio	EN FUNCIÓN AL ANEXO A2 (*)
	281 equipos de Aire acondicionado tipo Chiller (Anexo A3)	Servicio	EN FUNCIÓN AL ANEXO A3 (*)
	60 cortinas de aire (Anexo A4)	Servicio	EN FUNCIÓN AL ANEXO A4 (*)

(*) Contenido en los Términos de Referencia del servicio

Queda entendido que EL CONTRATISTA no podrá alterar, modificar ni sustituir las características técnicas señaladas en su oferta, presentadas con motivo del referido procedimiento de selección, que forman parte integrante de este contrato

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	Unidad de medida	Cantidad total de servicios (a)	Precio unitario (b)	PRECIO TOTAL (a)x(b)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSIÓN DIRECTA (SEGÚN ANEXO A1)	Servicio trimestral por equipo	336		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO VRV (SEGÚN ANEXO A2)	Servicio trimestral por equipo	948		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE CONFORT DE AGUA HELADA (SEGÚN ANEXO A3)	Servicio trimestral por equipo	3372		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE CORTINA DE AIRE (SEGÚN ANEXO A4)	Servicio trimestral por equipo	720		
(A) Monto del componente a precios unitarios				

Descripción	Unidad de medida	Cantidad de servicios	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE DE ARENALES (SEGÚN ANEXO A1, A2, A3 Y A4)	Servicio trimestral	12	
(B) Monto del componente a suma alzada			

(A) + (B) Monto total de la oferta	
---	--

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA SUNAT se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 de EL REGLAMENTO, de la siguiente manera:

Mantenimiento preventivo: La forma de pago será trimestral por el 8,333 % del monto contratado aproximadamente, de acuerdo con el servicio y a la cantidad total de equipos a los cuales se les realice el mantenimiento preventivo, con la respectiva conformidad dada según se indica en el numeral 7.7 de los términos de referencia.

Servicio de soporte técnico: La forma de pago será trimestral, por el 8.333% del monto total contratado del servicio de soporte técnico los once (11) primeros meses y el último trimestre, por el 8.337%, según el servicio que corresponda, con la respectiva conformidad dada según se indica en el numeral 7.7 de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la SUNAT debe contar con la siguiente documentación:

- a) Informe del funcionario responsable de la División de Mantenimiento de la SUNAT, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- b) Todos los entregables indicados en el numeral 5.10 de los términos de referencia.
- c) Comprobante de pago

Los documentos b) y c) deben presentarse en la Mesa de Partes, sito en Av. Garcilaso de la Vega 1472 – Cercado de Lima o la Mesa de Partes Virtual (MPV): <https://ww1.sunat.gob.pe/oj-at-ittramitedoc/registro/iniciar>

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA SUNAT debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA SUNAT, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de LA LEY y en el artículo 171 de EL REGLAMENTO, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago que LA SUNAT deba realizar a EL CONTRATISTA se efectuará mediante abono directo en su respectiva cuenta bancaria de acuerdo con lo que indique EL CONTRATISTA, según lo establecido en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la fecha de su suscripción hasta que el funcionario competente de LA SUNAT otorgue la conformidad de recepción de la última prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de en el plazo de Un mil noventa y cinco días (1095) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo el cual incluye el cronograma.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

Servicio de soporte técnico: las 24 horas del día por los 1095 días, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo que incluye el cronograma.

Servicio de mantenimiento preventivo: en forma trimestral, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo que incluye el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34° de LA LEY y en el artículo 158° de EL REGLAMENTO, EL CONTRATISTA podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causas:

- Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, EL CONTRATISTA ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables a EL CONTRATISTA;

Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá presentar una solicitud escrita y justificada dirigida a la División de Ejecución Contractual de LA SUNAT dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso y/o paralización, en la Mesa de Partes Virtual de LA SUNAT: <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA entrega a LA SUNAT los siguientes documentos

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato⁹.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado. Para la oferta con los componentes a suma alzada.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.
- Detalle de la estructura de costos de los servicios indicados en el numeral 5.1. de los términos de referencia y a los anexos.
- De ser el caso, acreditación de la validez de los documentos expedidos en el extranjero con los cuales se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos para la admisión de la oferta y/o los requisitos de calificación y/o los requisitos para la suscripción del contrato, o una declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de presentarlos al inicio efectivo del servicio.
- Declaración Jurada de compromiso de integridad. (**Anexo N° 9**)

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA SUNAT, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

⁹ En concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 32077, en caso el postor adjudicado con el procedimiento de selección es calificado como MYPE, según la legislación vigente, se establece como medio alternativo para otorgar garantías, que tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA SUNAT, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA SUNAT puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 de EL REGLAMENTO.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 de EL REGLAMENTO. La conformidad será otorgada por la División de Mantenimiento previo informe de la Supervisión 2 de la División de Mantenimiento de la SUNAT en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA SUNAT las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA SUNAT puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA SUNAT no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DUODECIMA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de LA SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.

Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud a EL CONTRATISTA, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones

Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar a la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por el contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUB CONTRATACION

EL CONTRATISTA se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o subarrendar a terceros, total o parcialmente la prestación del servicio. El cumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA SUNAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de LA LEY y 173 EL

REGLAMENTO.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA SUNAT.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA SUNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA SUNAT no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 de EL REGLAMENTO

Otras Penalidades:

OTRAS PENALIDADES		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1 Por no poner en operación el equipo averiado en un plazo no mayor a 20 días calendarios	Se aplicará el 5% de la UIT vigente por cada día de atraso en no poner el equipo operativo	Según informe de la División de Mantenimiento
2 Por el incumplimiento en el tiempo de respuesta para las atenciones de emergencia indicadas en el Anexo C	se considerará una penalidad del 5% de la UIT vigente por cada día de retraso	Según informe de la División de Mantenimiento
3 Por el incumplimiento en el tiempo de respuesta para los desmontajes indicados en el Anexo C	se considerará una penalidad del 5% de la UIT vigente por cada día de retraso	Según informe de la División de Mantenimiento
4 Por el incumplimiento en el tiempo de respuesta para las reinstalaciones indicados en el Anexo C	se considerará una penalidad del 5% de la UIT vigente por cada día de retraso	Según informe de la División de Mantenimiento

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA SUNAT puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de LA LEY, y el artículo 164 de EL REGLAMENTO. De darse el caso, LA SUNAT procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 EL REGLAMENTO.

LA SUNAT puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de LA LEY, en los casos que EL CONTRATISTA:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

EL CONTRATISTA puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que LA SUNAT incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165 de EL REGLAMENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Sólo en lo no previsto en este contrato, en LA LEY y EL REGLAMENTO, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en LA LEY y EL REGLAMENTO.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 de EL REGLAMENTO, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de LA LEY.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. EL incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES y su REGLAMENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA SUNAT	Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 – Cercado de Lima.
DOMICILIO ELECTRÓNICO DE LA SUNAT	https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar
DOMICILIO DE EL CONTRATISTA	[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR ADJUDICADO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
DOMICILIO ELECTRÓNICO DE EL CONTRATISTA	[consignar la cuenta de correo electrónico consignada como domicilio electrónico por el postor ganador de la buena pro al presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato]

La variación de cualquiera de los domicilios de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

No se podrá efectuar notificaciones al domicilio electrónico de alguna de las partes cuando la normativa de contrataciones del Estado establezca una formalidad específica.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

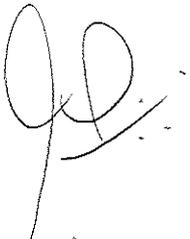
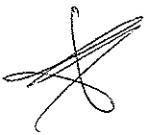
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/78B7200 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/78B7200 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES**

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

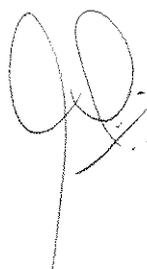
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/78B7200 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

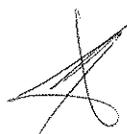
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/78B7200 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENAES**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

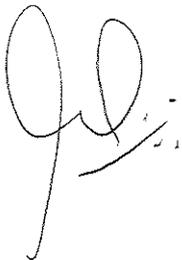
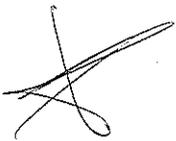
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/78B7200 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de Un mil noventa y cinco días (1095) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo el cual incluye el cronograma.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/78B7200 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/78B7200 – PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

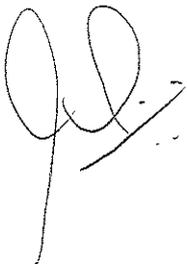
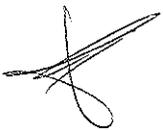
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/78B7200 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	Unidad de medida	Cantidad total de servicios (a)	Precio unitario (b)	PRECIO TOTAL (a)x(b)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSIÓN DIRECTA (SEGÚN ANEXO A1)	Servicio trimestral por equipo	336		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO VRV (SEGÚN ANEXO A2)	Servicio trimestral por equipo	948		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE CONFORT DE AGUA HELADA (SEGÚN ANEXO A3)	Servicio trimestral por equipo	3372		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE CORTINA DE AIRE (SEGÚN ANEXO A4)	Servicio trimestral por equipo	720		
(A) Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad de servicios	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE DE ARENALES (SEGÚN ANEXO A1, A2, A3 Y A4)	Servicio trimestral	12	
(A) Monto del componente a suma alzada			

(A) + (B) Monto total de la oferta	
---	--

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

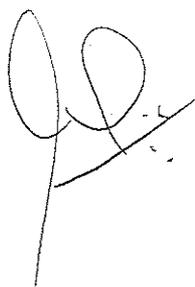
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES**

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200 – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

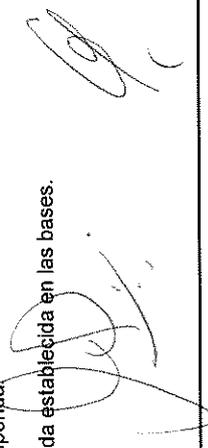
²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

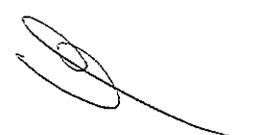
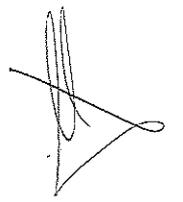



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/8B7200-PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/78B7200 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

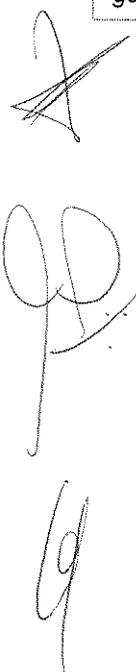
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento. -

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Señores
SUNAT
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-SUNAT/78B7200 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, [.....], con DNI N° [.....], Representante Legal de la empresa [.....], con RUC [.....], de conformidad con lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 en el numeral 40.6 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado²⁷, y en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado²⁸, y en concordancia con la cláusula anticorrupción indicada en la proforma del contrato de la Sección Específica de las Bases del procedimiento de selección antes señalado, en mi calidad de Postor en el marco del citado procedimiento de selección, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Garantizo no haber, directa o indirectamente, o tratándome de una persona jurídica a través de mis socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante el procedimiento de selección y me comprometo a no ofrecer, negociar, o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante la ejecución del contrato.
2. Haberme conducido en todo momento, durante el procedimiento de selección, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no haber cometido actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, asimismo me comprometo a conducirme con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, durante la ejecución del contrato.
3. En la ejecución del contrato me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

²⁷ Aprobada por la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y por el Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante **LA LEY**).

²⁸ Aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante **EL REGLAMENTO**).

